

PLAN DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2024

ALCALDÍA MUNICIPAL



ROSARIO DE MORA

ÍNDICE

Pág.		
	BASE LEGAL	5
	INTRODUCCIÓN	9
	POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA	11
	INFORMACIÓN PREVIA DE LA ALCALDIA	11
	JUSTIFICACIÓN	14
	REQUISITOS GENERALES	15
	ELEMENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES MECANISMOS DE EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES.	16
	OBJETIVO Y METAS	19
	REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE SEGUIMIENTO PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.	21
	IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES.	22
	EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO GENERALES Y ESPECÍFICOS EN LA ALCALDIA.	24
	FORMAS DE INTERVENCIÓN FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO.	25
	ESTADO ACTUAL DE LOS RIESGOS EN LA ALCALDIA.	27
	REGISTRO DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES PROFESIONALES Y SUCESOS PELIGROSOS.	28
	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	30

CAPACITACIONES, PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS, PREVENTIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN	31
PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	31
PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	32
EXÁMENES MÉDICOS Y MEDIDAS PROFILÁCTICAS.	32

ANEXOS

ANEXO 1: INFORME DE ESTUDIOS HIGIENICOS.	34
ANEXO 2: FORMATO DE FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.	35
ANEXO 3: FORMATO DE FICHA DE VERIFICACIÓN POR MÉTODO DE OBSERVACIÓN.	36
ANEXO 4: MAPA DE RIESGO DE LAS INSTALACIONES.	37
ANEXO 5: PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES.	38
ANEXO 6: FICHA DE VERIFICACIÓN TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS.	39
ANEXO 7: FORMATO DE FICHA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGO ESPECÍFICO.	40
ANEXO 8: FORMATO DE FICHA DE CHEQUEO DE CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD.	41
ANEXO 9: ENCUESTA DE RECONOCIMIENTO DE RIESGOS.	44
ANEXO 10: FICHA DE CONTROL DE ENTREGA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.	46
ANEXO 11: BITACORA DE REGISTRO DE USO DE EQUIPO DE	

PROTECCIÓN PERSONAL.	47
ANEXO 12: FICHA DE INFORME MENSUAL DE ACCIONES PREVENTIVAS	48
ANEXO 13: FICHA DE REGISTRO DE ACCIDENTES.	49
ANEXO 14: FORMATO PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.	50
ANEXO 15: MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN, MITIGACIÓN O CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DETERMINADOS EN LA ALCALDIA	51
ANEXO 16: MEDIDAS Y/O ACTIVIDADES PARA ELIMINAR O REDUCIR RIESGOS..	53
ANEXO 17: MEDIDAS PROACTIVAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIDAS REACTIVAS A FIN DE MEJORAR LO ANTES DESCRITO.	56
ANEXO 18: REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	58
ANEXO 19: PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.	75
ANEXO 20: PLAN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS.	102
ANEXO 21: PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	107
ANEXO 22: PROGRAMA DE EXAMENES MÉDICOS Y MEDIDAS PROFILACTICAS..	119

BASE LEGAL

Atendiendo a lo dispuesto en nuestro Marco Legal, el presente “Plan de Prevención de Riesgos de la “Alcaldía Municipal de Rosario de Mora” tiene fundamento, primeramente, en la **Constitución de la República** en sus **Artículos 2 y 44**; el primero de estos establece que “*Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física y moral... a la seguridad del trabajo...*” y el segundo establece: “*La ley reglamentaria de las condiciones que debe reunir los talleres, fábricas y locales de trabajo. El Estado mantendrá un servicio de inspección técnica encargado de velar por el fiel cumplimiento de las normas legales de trabajo, asistencia, previsión y seguridad social*”.

Nuestras Leyes de la República le dan continuidad a los orígenes del mismo, específicamente en el **Código de Trabajo**, éste en su **artículo 314** nos dice: “*Todo patrono debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores, especialmente en lo relativo a: 1º) Las operaciones y procesos de trabajo; 2º) El suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal; 3º) Las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales; y 4º) La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones que aíslen o prevengan de los peligros provenientes de las máquinas y de todo género de instalaciones.*” Así mismo la ley no solo vincula al patrono como lo hemos visto antes, también esboza al trabajador en el **artículo 315** del mismo cuerpo legal

estableciendo que: *“Todo trabajador estará obligado a cumplir con las normas sobre seguridad e higiene y con las recomendaciones técnicas, en lo que se refiere: al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo, y al uso y mantenimiento de las protecciones de maquinaria. Estará también obligado a cumplir con todas aquellas indicaciones e instrucciones de su patrono, que tengan por finalidad proteger su vida, salud e integridad corporal. Asimismo, estará obligado a prestar toda su colaboración a los comités de seguridad.”*

La **Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**, en el primero de sus considerandos nos dice que de conformidad al antes citado artículo 44 de la Constitución de la República, *“la ley reglamentará las condiciones que deben reunir los talleres, fábricas, locales, y todo lugar de trabajo”* el espíritu del Legislador se ve claramente reflejado en el **artículo 1** de esta ley y dice *“El objeto de esta ley es establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garanticen un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular”* y en el **Artículo 8** de la misma Ley se establece: *“Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El Empleador deberá*

garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa...

También encontramos fundamentos en el **Decreto 86** que es el Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el **Capítulo VIII** donde se establecen los “*Requerimientos de los Elementos del programa de Gestión de Riesgos Ocupacionales*”; y en el **Decreto 89** que es el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo que fue emitido por la necesidad de desarrollar las condiciones generales que deben reunir los lugares de trabajo que incluya los aspectos de seguridad estructural, seguridad en maquinaria y equipo, señalización de seguridad; así como también las medidas de prevención y control de los riesgos, sean estos mecánicos, químicos, físicos, biológicos, ergonómicos o psicosociales y las medidas específicas para trabajos en condiciones especiales.-

Teniendo este ámbito legal de base se prepara, estructura y desarrolla el presente, con la finalidad de garantizar la seguridad y prevenir riesgos a los trabajadores y trabajadoras en nuestro lugar de trabajo; siendo el ente encargado de su elaboración el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 13** en su primer inciso, de la **Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**, el cual literalmente dice: “*Los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras; en aquellas que tengas menos trabajadores, pero que hay juicio de la Dirección*

General de Previsión Social, se considere necesario por las labores que desarrollan, también se crearán los comités mencionados. Los miembros de los comités deberán poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos laborales.”-

Y vemos en el Artículo 28 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, que se establece la estructura funcional del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, manifestando literalmente: *“En la primera sesión del Comité en pleno se integrará la junta directiva, la que estará conformada, al menos, por un presidente, un secretario y el resto de integrantes que se denominará vocales”.* -

Teniendo conocimiento de la génesis legal del Plan de Prevención de Riesgos y del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, podemos darle paso al desarrollo y a la ejecución de los mismos, asumiendo que dicho desarrollo se llevara a cabo y a su plenitud siempre apegado a las disposiciones que emanan de las Leyes y Reglamentos que proporcionan aspectos técnicos que pautan los estándares en la materia en mención, manteniendo la aplicación participativa entre el empleador y los trabajadores y trabajadoras con el objeto de crear una cultura de prevención de riesgos con la planificación de un auténtico sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.-

INTRODUCCIÓN

Este Plan se elaboró con el objetivo principal de prevenir accidentes laborales en la Alcaldía de Rosario de Mora, San Salvador, y el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto y su reglamento. Citando la obligatoriedad de los empleadores de garantizar en los lugares de trabajo la seguridad y la salud a los trabajadores.

El Plan de Gestión está estructurado de acuerdo a los lineamientos y funciones que desempeña cada trabajador y trabajadora, su difusión y aplicación son adecuados a la realidad de multi-amenazas que se está expuesto, el mismo será reestructurado o modificado a través de las acciones de prevención de forma anual en función del comité y personal que labora en su momento.

Actualmente, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos, establecen la implementación de un Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales y les confiere funciones específicas a los Delegados de Prevención, así como; a los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, es por ello que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, desarrollará actividades encaminadas a la corrección de las situaciones y acciones inseguras e identificación de riesgos, y formación de medidas preventivas relacionadas a la seguridad en el trabajo, tales como: Riesgos físicos, mecánicas, Psicológicas, químicos, biológicos, enfermedades profesionales, y todas aquellos que causen agravio a la vida ya sea en el instante o a través del tiempo, a consecuencia del trabajo que desarrolla.

Para ello, se debe fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en lugares de trabajo que generen un ambiente adecuado y agradable para trabajar, con ello pretendemos que los trabajadores y trabajadoras desarrollen las actividades laborales con efectividad y seguridad, con conciencia de los riesgos, y capacidad de adoptar medidas que no le provoquen daño alguno. En este sentido buscaremos los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Incorporar las medidas de seguridad y salud ocupacional en el quehacer de la Alcaldía, desde las fases de la planeación estratégica, organización, ejecución y evaluación del trabajo.
- b) Promover el sentido de responsabilidad en los empleados a través de la capacitación, participación y puesta en marcha de prácticas orientadas a la prevención y seguridad laboral.
- c) Aplicar alternativas de solución de seguridad laboral frente a situaciones que provoquen afectación en la salud física y psicosocial de los empleados de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA

La Política de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía de Rosario de Mora, San Salvador, incluye principios y objetivos encaminados a garantizar que los trabajadores y trabajadoras, se comprometan a la Seguridad y Salud Ocupacional, asumiendo una participación activa en el marco de la prevención y eliminación de los peligros y los riesgos verificados dentro y fuera de la Alcaldía, y así lograr un mejor desempeño de las actividades diarias en el lugar de trabajo.

INFORMACIÓN PREVIA DE LA ALCALDIA

La Alcaldía de Rosario de Mora, forma parte del departamento de San Salvador. Se localiza en la zona sur de la capital. Cuenta con más de doce mil habitantes.

☞ NOMBRE DE LA ALCALDIA.

Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

☞ ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA ALCALDIA.

☞ Se brindan los servicios de certificaciones de documentos vinculados a: Partidas de Nacimiento, defunción, matrimonio entre otros.

☞ Servicios tributarios

☞ Permisos de construcción entre otros

☞ Elaborar y Coordinar acciones de Prevención y Mitigación de Desastres por medio de la articulación Territorial.

☞ Matrimonios

☞ Constancias y recomendaciones laborales.

☞ Entre otros.

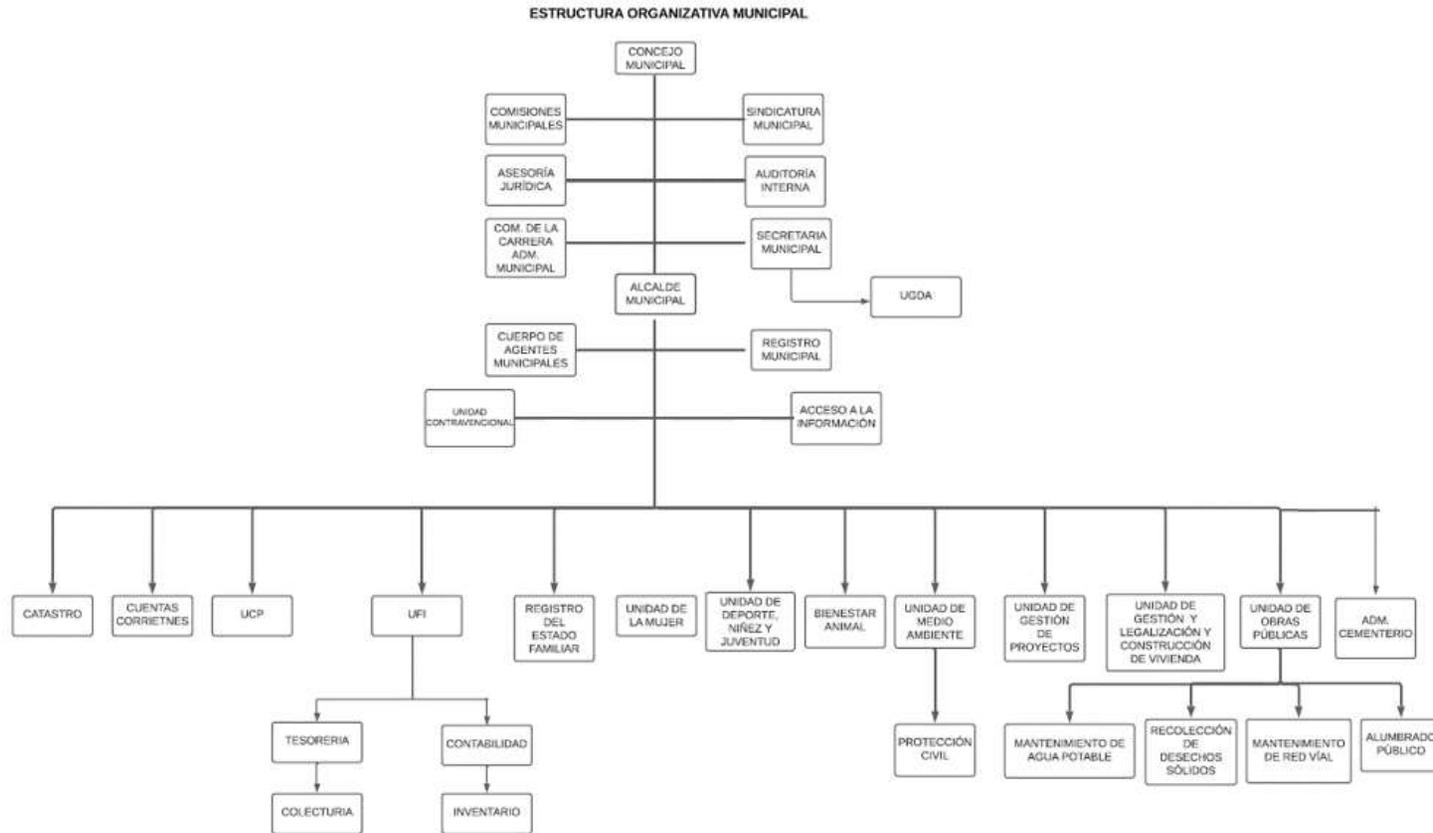
☞ **UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**

Barrió El Centro Avenida Alejandro Mora. Rosario de Mora, San Salvador.

☞ **FOTO DE UBICACIÓN:**



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



JUSTIFICACIÓN

Con la realización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales se pretende establecer y mantener la seguridad, bienestar y salud en nuestra Alcaldía Municipal.

La difusión y el cumplimiento de las actividades del Plan facilitaran el proceso de mantener la Salud Ocupacional en la Alcaldía. Con su elaboración como su acatamiento se estaría salvaguardando la seguridad y la Salud Ocupacional de cada trabajador y estamos dando cumplimiento al Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo quedando plasmado el proceso de promoción, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones preventivas del Centro de Trabajo y su aplicación nos permitirá la planeación, la organización, ejecución y evaluación de las medidas de seguridad y salud ocupacional desarrollándose de forma integrativa, así todos los que somos parte de la Alcaldía saldremos beneficiados siendo parte en su cumplimiento y en su eficacia.

REQUISITOS GENERALES

- a) El Plan de Prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por el Alcalde Municipal y su concejo, asumido por toda su estructura organizativa, y conocido por todos los trabajadores de la misma.
- b) Los miembros del comité, identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno en el cumplimiento de la misma y los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- c) La organización en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la Alcaldía, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- d) La organización de la prevención en la Alcaldía, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.
- e) Los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar la Constructora, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de que va a disponer al resultado.
- f) En la organización de la actividad preventiva se tiene en cuenta también el derecho de participación de los trabajadores al amparo Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo.

ELEMENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES

MECANISMOS DE EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES

Debemos aplicar el principio de Mejora Continua en la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, para contar con indicadores que permitan la Evaluación y Medición de la política en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía de Rosario de Mora.

La aplicación práctica del Plan implicará la planeación, organización, ejecución y evaluación de las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional por parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y deben ser desarrolladas en forma integral, empleando medidas cualitativas y cuantitativas, así, se orientará en las normas técnicas o directrices reconocidas internacionalmente en lo relativo a la gestión sobre la prevención de riesgos en lugares de trabajo siempre que no contravenga la normativa vigente.

Según el Art. 316 del Código de Trabajo *“Se entienden por riesgos profesionales, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo.”*

De acuerdo al Art. 319 del mismo cuerpo legal: *“Se considera enfermedad profesional, cualquier estado patológico sobrevenido por la acción mantenida, repetida o progresiva de una causa que provenga directamente de la clase de trabajo que desempeñe o haya desempeñado el trabajador, o de las condiciones*

del medio particular del lugar en donde se desarrollen las labores, y que produzca la muerte a trabajador o le disminuya su capacidad de trabajo.”

Retomando lo anterior se identificarán estos riesgos a través de informes, inspecciones en el lugar de trabajo e instrumentos para su documentación y clasificación de tipo físico, mecánicos, químicos, psicosociales y ergonómicos.

Se tiene que identificar o clasificar las actividades de trabajo como actividades rutinarias o especiales. Así mismo identificar espacios de peligros con sus respectivas simbologías, y así medir la estimación del riesgo.

En la evaluación del riesgo, se determinará el potencial de severidad del daño (consecuencias) que permitirá determinar si es ligeramente dañino, dañino, extremadamente dañino y la probabilidad de que ocurra el hecho, que también permitirá determinar sensibilidad del trabajador como por ejemplos a las alturas, a la exposición de un peligro latente como por ejemplo dejar herramienta tiradas, el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal, todo esto será evaluado para ayudar a tomar decisiones y a llevar mejor control de los riesgos en el proyecto de ejecución.

Todo lo anterior nos permitirá aplicar estrategias para reducir y eliminar los riesgos encontrados como técnicas de aplicación de procesos, de señalamiento, formación al personal, implementación de herramientas personales,

Los mecanismos de evaluación utilizados serán los siguientes:

- a) Ficha de Evaluación de Riesgos por Puestos de Trabajo:** Se basará en la identificación, y la clasificación del riesgo, así como el análisis y sus recomendaciones en el tiempo, se ejecutará por un trabajador que realice labores en un área específica con asistencia de un miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; (Anexo 2)

- b) Ficha de Verificación por Método de Observación:** Se basará en la inspección ocular periódica del centro de trabajo para visualizar riesgo que existan, se ejecutará por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. (Anexo 3)

- c) Mapa de Riesgos de las Instalaciones:** estará basados en los peligros, su análisis y su corrección, así como las señalizaciones, para minimizar sus impactos y orientar a las personas internas y externas, a buscar la mejor forma de protegerse de cualquier riesgo. (Anexo 4)

- d) Programación anual de actividades:** Se buscará medir las actividades anuales, con el propósito de llevar un control establecido, y medir el avance en la culturización, sobre la prevención de riesgos laborales. (Anexo 5) contemplará las actividades que se desarrollen en este ámbito, en orden de fechas y si se cumplieron o no.

- e) Verificación trimestral de Cumplimiento de objetivos propuestos:** esta se basará en, en la evaluación de las metas propuestas de acuerdo a los riesgos identificados, y su mitigación. (Anexo 6)
- f) Control y Seguimiento de Riesgo Específico:** este se basará en la evaluación de las metas propuestas de acuerdo a un riesgo específico que ya fue identificado y que se ha neutralizado. Se aplicará a cada riesgo identificado y reflejará el seguimiento del cumplimiento de las medidas preventivas que se ejecutaron para mitigarlo. (Anexo 7)
- g) Ficha de chequeo de condiciones generales de seguridad:** Con ella se buscará calificar los riesgos, medidas de seguridad, medición de simulacros, así como la medición de todos los riesgos en las instalaciones.

OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas que se establecen en el Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales son básicos para el cumplimiento de los mismos a través de la integración de actividades preventivas de la Alcaldía, tanto en el conjunto de sus actividades como la parte activa de todos los involucrados de la misma.

El Plan de Gestión de Prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la Alcaldía, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los involucrados de la misma.

Existen actividades que conllevan al funcionamiento del cumplimiento de los objetivos las cuales están enfocadas en establecer los modelos para garantizar la

seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con la construcción y así desarrollar las acciones y criterios de ejercicio para la integración de la actividad preventiva en la constructora y la adopción de medidas necesarias para prevenir, eliminar o minimizar los riesgos a los que está expuesto el personal de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora., según las actividades que se ejecuten. Así mismo se pretende implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, y se monitoreará el cumplimiento de las actividades de prevención de Riesgo Laboral por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, y trabajadores de la Alcaldía de Rosario de Mora

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar las actividades administrativas y operativas, orientando sus esfuerzos en la protección de todos los trabajadores y trabajadoras, sus recursos o materiales y resguardo de equipo de trabajo, enmarcado en las diferentes normativas legales a fines.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Facilitar las acciones destinadas a identificar, evaluar y controlar con el fin de reducir o eliminar los peligros en los diferentes escenarios laborales.
- Disminuir los sucesos que podrían ocasionar lesiones y enfermedades profesionales a los empleados y empleadas de la institución.
- Reducir los daños a los bienes e instalaciones de trabajo, a través de diferentes inspecciones.

- Implementar el Plan de Gestión de Prevención de Riesgos y su mejora continua.

METAS

- ✓ Que el 100% del personal seamos parte activa e integrativa para el cumplimiento de los objetivos del plan.
- ✓ Que en un 100% se logre controlar riesgos laborales y de salud en los trabajadores de la Alcaldía Municipal.
- ✓ Monitorear en un 100% los lugares de trabajo para el cumplimiento del uso del equipo de protección personal.
- ✓ Lograr en un 100% una buena Planeación, organización, evaluación y ejecución de las actividades de higiene y seguridad ocupacional tendientes a controlar los factores de riesgo según la actividad que se ejecute.

REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE SEGUIMIENTO PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

- Observación en el lugar de trabajo, según proyecto (mensual) y de acuerdo a lo examinado llenar la Ficha de Verificación por Método de Observación (Anexo 3)
- Aplicación de Encuesta de Reconocimiento de Riesgos a los trabajadores y trabajadoras para la clasificación de los riesgos laborales, (Anexo 9) según actividad que se ejecute.

- Monitorear cada semana si los trabajadores usan los Equipos de Protección Personal, que le son proporcionados dejando constancia de recibirlos en la ficha de control de Entrega de Equipo de Protección Personal (Anexo 10) registrar a los trabajadores que incumplan la obligación, e informar si ha sufrido daño por deterioro un accesorio del Equipo de Protección Personal o por descuido del trabajador, en la Bitácora de Registro de Uso de Equipo de Protección Personal (Anexo 11).
- Elaboración de informe sobre las acciones preventivas y correctivas mensualmente, por medio de la Ficha de Informe Mensual de Acciones Preventivas. (Anexo 12).
- Reunión con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para dar seguimiento a las observaciones e informe mensual de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Para el Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. (Anexo 18).

IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES

La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, realizará la identificación de los riesgos existentes en los lugares de trabajo, especificando procesos, condiciones peligrosas, y número de trabajadores expuestos a los riesgos a través del Informe de Estudio Higiénico (Anexo 1) que sirve de base para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán,

desarrollarán y complementarán las previsiones en función del sistema de ejecución de la actividad; la Ficha de Evaluación de Riesgos (Anexo 2), y de la Ficha de Verificación por Método de Observación (Anexo 3) y el riesgo de las Instalaciones a través del Mapa de Riesgo (Anexo 4).

La Ficha de Evaluación de Riesgos (Anexo 2) se considera Inicial la Ficha de Control y Seguimiento de Riesgo Específico (Anexo 7) permite el manejo efectivo de los riesgos identificados y evaluados y la Ficha de Verificación Trimestral de Cumplimiento de Objetivos Propuestos (Anexo 6) permite la depuración total de un riesgo, estableciendo como prioridad la actuación en la fuente u origen. En caso de no ser posible o suficiente lo anterior, el Comité contactará con la(s) persona(s) responsable(s) del área identificada con riesgo, a fin de que a través de los mismos se establezcan pautas de solución y control de estos. Los diversos controles a implementar se registrarán en dicha Ficha de Evaluación de Riesgos (Anexo 2), en la Ficha de Control y Seguimiento de Riesgo Específico (Anexo 7) y en la Ficha de Verificación Trimestral de Cumplimiento de Objetivos Propuestos (Anexo 6) de acuerdo al tiempo en que se verifique el riesgo.

Para la identificación, evaluación y control de riesgos generales, se ha realizado un mapa de riesgos (Anexo 4), el cual, a través de un plano del lugar de la Oficina, se localizarán y señalizarán los riesgos laborales, y las condiciones de trabajo vinculadas a ellos.

EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO GENERALES Y ESPECÍFICOS EN LA ALCALDIA

La evaluación y la priorización de los factores de riesgos se efectuarán de carácter general de forma operativa, la evaluación inicial de los riesgos que no hayan podido evitarse debe llevarse a cabo con racionalidad y eficacia, los de carácter específicos brindar pronta estrategia de solución del riesgo.

El ámbito de aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales se circunscribe a la actividad desarrollada por los trabajadores según el proyecto que este ejecutando la Alcaldía, Ya identificados los riesgos generales es preciso determinar previamente los posibles peligros, y para ello hemos de tener en cuenta las condiciones de trabajo que están relacionadas con el Lugares de trabajo, con equipos de trabajo, (Maquinaria, herramientas. Instalaciones). Con el medio ambiente de trabajo y Organización del Trabajo. El proceso de la evaluación dependerá del rango presentado de los riesgos identificados. Algunos posibles riesgos en el lugar de trabajo son:

- Quemaduras a cusa de un incendio.
- Riesgo de corte, aplastamiento, atrapamiento por órganos en movimiento, tanto de trabajo como de transmisión, o por caída, vuelco o desplazamiento del equipo.
- Riesgo de contacto eléctrico directo.
- Riesgo de golpes cuando se movilizan o instalan canopes.

- Riesgos derivados de accidente automovilístico o por el uso de la motocicleta.
- Riesgos derivados de la falta de agua en los baños de la institución.
- Riesgos derivados de procedimientos de trabajo incorrectos, concretamente el no usar adecuadamente el Equipo de Protección Personal. (EEP)

Para cada riesgo detectado, se orientara con respecto a la medida preventiva adecuada para reducirlo o eliminarlo, siempre teniendo en cuenta la protección de cada uno de los trabajadores o trabajadoras que están incluidos y coordinados con las estrategias de prevención y que pueden ser modificadas según el tipo de riesgo presentado y evaluado en conformidad con el comité para evitar daños y analizar en forma detallada los que estamos involucrados y el cumplimiento de las del Ley y Reglamento de prevención en los lugares de trabajo. Las medidas a utilizar se establecen en función a los riesgos.

FORMAS DE INTERVENCIÓN FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO

Todos los miembros que son parte de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y las diferentes funciones que cada trabajador desempeña son básicas e importantes, pero más aún cuando cada uno de ellos está mejor física y psicológicamente, permitiendo un mejor desempeño en sus actividades, es por esto que es sumamente importante la intervención inmediata de los factores de riesgos identificados llámese estos generales y específicos dando pronta atención considerando los diversos cambios de ejecución de actividades de la Alcaldía, y

es cuando van de la mano de los procesos de mejora de calidad o buscando la adaptabilidad del trabajador al trabajo, introduciendo cambios favorables para la salud, y que la salud sea considerada un objetivo de la vida diaria de la Alcaldía.

Aumentar la democracia y la justicia en el trabajo es una forma de aumentar el bienestar y la salud de los trabajadores. Este Plan de Prevención considera que es muy importante velar por la salud física pero principalmente la salud mental de los trabajadores permitiendo una mejor estabilidad emocional.

Las intervenciones irán en función a los riesgos ambientales, físicos y psicosociales.

- 1- Fomentando el apoyo entre los trabajadores y las trabajadoras en la realización de las tareas, potenciando el trabajo en equipo y la comunicación efectiva. Ello puede reducir o eliminar la exposición al bajo apoyo social y bajo refuerzo.
- 2- Incrementando las oportunidades y habilidades de los trabajadores en función a su desempeño y actitud en el trabajo sintiéndose cómodo por lo que realiza.
- 3- Promocionando la autonomía de los trabajadores y trabajadoras en la realización de las tareas, potenciando la participación efectiva en la toma de decisiones relacionadas con las formas de trabajo, permitiendo que estos tengan mayor confianza en sus funciones.
- 4- Garantizando el respeto y el trato justo a las personas, proporcionando salarios justos, de acuerdo con las tareas efectivamente realizadas y cualificación del puesto de trabajo; así mismo se busca garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades entre los trabajadores y trabajadoras, tratando que mantenga una mejor autoestima.

5- Promoviendo la seguridad y estabilidad en el empleo en todas las condiciones de trabajo, evitando los cambios de éstas contra la voluntad del trabajador, permitiendo mayor seguridad en sí mismo.

6- Cambiando la cultura de mando y manteniendo procedimientos que garanticen la buena salud de los trabajadores permitiendo reducir la complejidad y mejorando el liderazgo en el desempeño laboral.

ESTADO ACTUAL DE LOS RIESGOS EN LA ALCALDIA

La Alcaldía, actualmente está en constante monitoreo para evitar futuros riesgos en los lugares de trabajo, retomando como base la Ley y Reglamento de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo, en el Decreto 89. Principalmente en brindar lo necesario a los trabajadores para una protección personal y laboral.

Las evaluaciones periódicas sobre posibles riesgos, difusión constante de cómo responder ante un riesgo de tipo natural o de tipo distractor, control, y seguimiento de las señalizaciones, normativas de protección, capacitación sobre primeros auxilios, sobre salud y seguridad ocupacional, toma de decisiones ante una emergencia, alianzas con grupos de protección gubernamental como clínicas de salud y Policía Nacional Civil entre otros miembros de la Comisión Departamental de Protección Civil. Es fundamental referir que lo más importante es hacer uso de la consciencia en nuestros trabajadores la importancia de cuidar su vida tanto psíquica como física, ofreciéndoles un mejor desarrollo en su vida personal, familiar, social y laboral. Ante esta situación la Alcaldía estará verificando cada mes ausencia

o presencia de accidente laboral y ante un posible riesgo se aplicará la prevención inmediata, sin olvidar que ante las situaciones naturales debemos de estar preparados para saber cómo actuar ante inminente riesgo que no están en el rango laboral, pero que afecta directamente al trabajador. Los responsables de la ejecución del plan como de los involucrados del mismo estamos en constante monitoreo a través de la observación, evaluación y procedimientos adecuados para su pronta solución con la puesta en práctica de las políticas. Se admiten sugerencias de los trabajadores para la mejora continua de actividades para la prevención de riesgos.

REGISTRO DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES PROFESIONALES Y SUCESOS PELIGROSOS

La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, ha establecido el Registro de Accidentes de Trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos como lo establece el Art. 8, numeral 3 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, conteniendo:

- a) **EN EL CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO:** los datos de la *Ficha de Registro de accidentes* (Anexo 13), establecido por la Dirección General de Previsión Social, que incluye el número de horas perdidas y otros datos que se hayan estimado convenientes; además, el Formato de Investigación de Accidentes (Anexo).

- b) **EN CASO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL:** se incluye el diagnóstico, severidad y licencias relacionadas a la misma.
- c) **EN CASO DE SUCESOS PELIGROSOS:** se usará la *Ficha de Registro de accidentes* (Anexo 13).
- d) **ADOPCIÓN DE MEDIDAS:** Se adoptarán las *Medidas generales de prevención para la eliminación, mitigación o control de los factores de riesgo determinados en la Alcaldía* (Anexo 15): indicarán los puntos críticos que, ante todo lo sucedido, se considere necesario corregir para evitar su repetición, comprendiendo modificaciones de condiciones de trabajo, cuando sea pertinente. Esta será una función ejercida por el Comité, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17, literal c) de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Art. 46 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Se incluye también las *Medidas y/o Actividades para Eliminar o Reducir Riesgos* (Anexo 16) y *Medidas Proactivas de Verificación de Condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional y Medidas Reactivas a fin de Mejorar lo Antes Descrito* (Anexo 17) tomadas por las propuestas, por el Comité.

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

El Plan de Emergencia y Evacuación como parte del Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, está diseñado de acuerdo a la naturaleza de las labores y a su entorno, las Medidas de respuesta a las emergencias propias y ajenas de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

De acuerdo al Artículo 49 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo el Plan de Emergencia y Evacuación debe contener:

- a) Medidas de respuesta a las emergencias propias y ajenas a que esté expuesto el lugar de trabajo, definiendo el alcance del plan
- b) Responsables de su implementación, definiendo los roles de todo el personal del lugar de trabajo durante la emergencia.
- c) Mecanismos de comunicaciones y de alertas a ser utilizados durante o fuera del horario de trabajo.
- d) Detalle de equipos y medios para la respuesta ante emergencias.
- e) Mapa del lugar de trabajo, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- f) Procedimientos de respuesta, de acuerdo a cada tipo de emergencia.
- g) Plan de Capacitaciones a los responsables de la atención de emergencias.
- h) Calendarización y registro de simulacros, de tal forma que todos los trabajadores participen puntual o gradualmente en el lapso de un año, a partir de la adopción del plan. y

i) Métodos de revisión y actualización del plan de emergencia. En base a esta Disposición se elaboró el plan de Emergencia y Evacuación integrado a este documento en el Anexo 18

CAPACITACIONES, PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS, PREVENTIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN

Son los destinados a concientizar y educar al personal, sobre riesgos psicosociales y otros temas como Alcohol y Drogas, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental y salud reproductiva. Como Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y los trabajadores se concluyó elaborar un Plan de Programas Preventivos desarrollado en el Anexo 20.

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Es la encaminada a Cubrir las actividades que el comité destinará para el periodo de dos años, pudiendo revisarse cada año, y que servirá para concientizar y prevenir enfermedades relacionadas al trabajo que se desarrolla. Las cuales se refleja en el Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, Agregado bajo el Anexo 18 al presente Plan.

PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

En base al Art. 8, numeral 9 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y en la medida de la disponibilidad financiera y de las prioridades, se ejecutará el Programa de Difusión y Promoción de la Prevención de Riesgos Profesionales que se ha estructurado de forma independiente y que se ha incorporado al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales en el Anexo 21.

EXÁMENES MÉDICOS Y MEDIDAS PROFILÁCTICAS

Los trabajadores o trabajadoras deberán someterse a exámenes médicos o de laboratorio, con el objeto de comprobar su estado de salud, para determinar si las labores que se le han asignado son adecuadas a su estado de salud y su capacidad física; el Programa de Exámenes Médicos y Medidas Profilácticas incorporado a este Plan en el Anexo 22 establece estos procedimientos y medidas.

ANEXOS

ANEXO 1

INFORME DE ESTUDIOS HIGIENICOS

Este apartado se identificará por medio de un informe higiénico, el cual debe contener:

1. Encabezado: Fecha de realizado el informe, Quien hace el informe (responsable).
2. Objetivo de la medición.
3. Alcance de la medición
4. Título del Informe.
5. Normativa aplicable (legal vigente, normas técnicas aplicables, protocolos internos, etc)
6. Equipos utilizados (marcas, modelos etc)
7. Metodología o protocolo utilizado (por ejemplo bajo que norma y Estrategia de muestreo
8. Antecedentes
9. Cuerpo del informe: **Descripción del sector a muestrear**, Datos del personal (nombre, cargo, turno).
10. Otros datos: Situaciones o condiciones que interfieran con la muestra, o situaciones anormales que deban serreflejadas en el informe.
11. Valoración del riesgo: Establecer claramente cual es el resultado de la medición. Esta valoración puede ser cuantitativa y/o cualitativa. Ejemplo: Equipos utilizados, métodos específicos y datos de la operación de muestreo. Criterios de valoración y evaluación
12. Conclusiones y recomendaciones: Se detallan las deducciones resultantes de esa comparación. Si no se puede llegar a una conclusión, se debe justificar la misma claramente.
13. Recomendaciones: Medidas recomendadas y acciones correctivas propuestas.
14. Anexos: Planos, fichas de datos de seguridad, fotografías, tablas, esquemas, etc.
15. Firma

ANEXO 2
FORMATO DE FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS																
EVALUADOR:											FECHA:			PAG. N°		
PUESTO DE TRABAJO:								No. DE TRABAJADORES EN ESE PUESTO:								
OBSERVACIÓN:																
PELIGROS IDENTIFICADO	EVALUACIÓN											RIESGOS IDENTIFICADOS	MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLANTADAS	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
	PROBABILIDAD			CONSECUENCIA			RIESGO ESTIMADO									
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	I	IN					
1																
2																
3																
4																
5																

P Probabilidad: **B (baja)** **M (medio)** **A (alta)**

C Consecuencias: **LD (ligeramente dañino)** **D (dañino)** **ED (extremadamente dañino)**

R Estimación del Riesgo: **T (trivial)** **TO (tolerable)** **M (Moderado)** **I (importante)** **IN (Intolerable)**

NOTAS:

ANEXO 3
FORMATO DE FICHA DE VERIFICACIÓN POR MÉTODO DE OBSERVACIÓN

FICHA DE VERIFICACIÓN POR MÉTODO DE OBSERVACIÓN											
Evaluador:						Fecha:			Hoja: de		
CLASIFICACIÓN DE DAÑOS											
ELEMENTO OBSERVADO				LIGERAMENTE DAÑINO: En donde los efectos puede ocasionar en el trabajador lesiones leve como un machucón, una cortadura, dolor de cabeza e irritabilidad			DAÑINO: En donde los efectos puede ocasionar en el trabajador incapacidad labor transitoria, torceduras, quemaduras entre otras			EXTREMADAMENTE DAÑINO: En donde los efectos pueden llegar a afectar gravemente al trabajador una amputación de un miembro de su cuerpo e incapacidad permanente hasta la muerte	
INSPECCIÓN DE PASILLOS											
LIMPIOS	SI	NO	RESBALADIZOS	SI	NO	FIJOS	SI	NO	ESTABLES	SI	NO
CON IRREGULARIDADES	SI	NO	CON PENDIENTES O INCLINACIÓN	SI	NO	CON DERRAMES DE AGUA (CHARCOS)	SI	NO	HÚMEDOS	SI	NO
CON OBSTÁCULOS			DEBIDAMENTE ILUMINADOS								
INSPECCIÓN DE RESIDUOS											
RECOLECTADOS	SI	NO	RETIRADOS	SI	NO	ACUMULADOS	SI	NO			

ANEXO 4
MAPA DE RIESGOS DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTALACIONES

Este apartado se identificará por medio de una reunión de trabajo con los trabajadores.

ANEXO 5

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES

CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES																																		
																		P: Programado / R: Realizado																
Nº	FECHA	ACTIVIDADES A REALIZAR (TALLER, CAPACITACIÓN U OTRA ACTIVIDAD DE SSO)	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12		TOTAL ANUAL							
			P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	%			
1		DESARROLLO DE ENCUESTA DE EVALUACIÓN	X																															
2		SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL			X																													
3		CURSO BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS (BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS)				X																												
4		PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN					X																											
5		TALLER DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS							X																									
6		LIDERAZGO EN ACCIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO								X																								
7		SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES											X																					
8		BRIGADA MÉDICA											X																					
9		VIOLENCIA DE GÉNERO													X																			
10		PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL															X																	
11		ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN																X																
12		ENTRENAMIENTO A PERSONAL EN CASO DE CATÁSTROFES NATURALES (SISMOS, HURACANES, INUNDACIONES)																				X												
13		SIMULACRO DE SISMOS Y EVACUACIÓN																				X												
14		SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SICOSOCIALES EN EL LUGAR DE TRABAJO																								X								

ANEXO 6
FICHA DE VERIFICACIÓN TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS

VERIFICACIÓN TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
EVALUADOR:				FECHA:		PAG. N°
PUESTO DE TRABAJO:			No. DE TRABAJADORES EN EL PROYECTO::			
OBSERVACIÓN						
RIESGOS IDENTIFICADO	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN	OBJETIVOS CUMPLIDOS (%)	OBJETIVOS NO CUMPLIDOS (%)	NUEVA FECHA DE EJECUCIÓN
1						
2						
3						
4						

ANEXO 7

FORMATO DE FICHA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGO ESPECÍFICO

FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO DE RIESGO ESPECIFICO						
EVALUADOR:				FECHA:		PAG. N°
PROYECTO;:			No. DE TRABAJADORES EN EL PROYECTO:		FECHA;	
OBSERVACIÓN						
RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	ACCIONES DE MITIGACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN DE MITIGACIÓN	OBJETIVOS CUMPLIDOS (%)	OBJETIVOS NO CUMPLIDOS (%)	OBSERVACIONES

ANEXO 8
FORMATO DE FICHA DE CHEQUEO DE CONDICIONES GENERALES DE
SEGURIDAD.

FICHA DE CHEQUEO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD				
EVALUADOR:				
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:				
Nº DE TRABAJADORES EN LA ALCALDIA :		FECHA:		
EVACUACIÓN			Si	No
¿Existe un Plan de Emergencia y Evacuación elaborado e impreso?				
¿Los pasillos, corredores y senderos están libres de obstáculos?				
¿Están señalizadas las rutas de evacuación a seguir en caso de una emergencia?				
¿Las puertas de las salidas están libres de obstáculos?				
Si existen salidas de emergencia ¿Se abren hacia fuera?				
¿Hay iluminación de emergencia para facilitar una evacuación?				
¿El personal de empleados está capacitado en técnicas de evacuación?				
¿Existen lugares adecuados para concentrar a las personas en caso de evacuación (zonas seguras)?				
Si las hay... ¿Las zonas seguras están señalizadas como tal?				
¿Se realizan simulacros de evacuación?				
SISTEMA ELÉCTRICO			Si	No
¿Se cuenta con un control general y una caja de distribución con circuitos identificados y protegidos con fusibles térmicos?				

¿Todos los conductores eléctricos están protegidos con poliducto u otro material?		
¿Los tomacorrientes están en buenas condiciones?		
¿Los tomacorrientes están debidamente separados de materiales como: papel, tela, cartón etc?		
¿Los cables eléctricos externos y acometida, están sin problemas de obstrucción por ramas, antenas u otros objetos?		
¿Las instalaciones eléctricas no están sobrecargadas?		
¿No se encuentran cables, empalmes o instalaciones expuestas o sin protección?		
¿Se encuentran instalaciones improvisadas?		
¿Las luminarias son de tipo fluorescente?		
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	Si	No
¿Cuenta con estaciones manuales de alarmas de incendios?		
¿Se cuenta con extintores?		
¿El personal está capacitado en el uso de extintores?		
¿Los extintores se encuentran sin daños y obstrucciones en las mangueras y manecillas?		
¿Los extintores están ubicados de forma accesible y visible, y con señalización apropiada?		
¿Cuentan con el número del Cuerpo de Bomberos más cercano, en lugar visible y accesible?		
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	Si	No
¿Se les ha proporcionado Cascos a los trabajadores?		
¿Se les ha proporcionado Guantes a los trabajadores?		

¿Se les ha proporcionado Gafas de Protección a los trabajadores si las labores lo ameritan?		
¿Se les ha proporcionado chaleco Refractante a los trabajadores?		
¿Se les ha proporcionado Mascarilla?		
¿Se les ha proporcionado Arnés a los trabajadores cuando las labores se desarrollan sobre andamios o estructuras a distinto nivel?		
¿Se les ha proporcionado Cuerda de vida cuando las labores se desarrollan sobre andamios o estructuras a distinto nivel?		
¿Se les ha proporcionado Orejeras si las labores lo ameritan?		
ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA	Si	No
Hay estructurado un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional		
Hay estructurada una Brigada de evacuación		
Hay estructurada Brigada de primeros auxilios		
Hay Botiquín en las instalaciones del Proyecto		

ANEXO 9
ENCUESTA DE RECONOCIMIENTO DE RIESGOS

1- ¿Sabe dónde se encuentra el botiquín?

SI

NO

2- ¿Revisa una herramienta antes de usarla?

SI

NO

3- ¿Mantienen despejados los corredores de herramientas?

SI

NO

4- ¿Cuándo utiliza un aparato eléctrico lo desconecta después de usarlo?

SI

NO

5- Cuando se trabaja sobre un andamio usted o sus compañeros ¿Dejan herramientas o materiales de trabajo sobre la plataforma?

SI

NO

6- Al terminar las labores ¿Almacenan y recogen las herramientas en la bodega a diario?

SI

NO

7- ¿Ha identificado algún objeto que pueda caer y al hacerlo pueda dañar a alguien?

SI

NO

En caso de marcar que SI, ¿Dónde y que objeto es? _____

8- ¿Ha visto algún cable para energía eléctrica dañado o pelado?

SI

NO

En caso de marcar que SI ¿Dónde? _____

9- ¿Ha observado irregularidades en el suelo de los pasillos del área de trabajo?

SI

NO

En caso de marcar que SI, ¿Dónde? _____

10- ¿Ha acatado las indicaciones sobre el uso del Equipo de Protección Personal?

SI

NO

En caso de marcar que NO, ¿Porque? _____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 11
BITÁCORA DE REGISTRO DE USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

FECHA: _____

HOJA: _____ DE _____ Págs.

BITÁCORA DE REGISTRO DE USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL										
N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	EQUIPO DE PROTECCIÓN								
		CASCO DE SEGURIDAD	GUANTES DE CARNAZA	GAFAS PROTECTORAS	CHALECO REFRACTANTE	MASCARILLA	ZAPATOS DE SEGURIDAD	OREJERAS	CUERDA DE VIDA	ARNES DE SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										

SIMBOLOGIA A USAR PARA LLENADO DE BITACORA:

✓: si lo usa

×: no lo usa

N: en su labor no lo necesita

ANEXO 12

FICHA DE INFORME MENSUAL DE ACCIONES PREVENTIVAS

FICHA DE INFORME MENSUAL DE ACCIONES PREVENTIVA						
EVALUADOR:				FECHA:		PAG. N°
OBSERVACIÓN				N° DE FASE DE CONSTRUCCIÓN		
RIESGO IDENTIFICADO	ACCIONES PREVENTIVAS A EJECUTAR	RESPONSABLE ASIGNADO A EJECUTAR	FECHA DE EJECUCIÓN DE ACCIÓN	ACCIÓN EJECUTADA (%)	ACCIÓN NO EJECUTADA (%)	NUEVA FECHA DE EJECUCIÓN

ANEXO 15

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN, MITIGACIÓN O CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DETERMINADOS EN LA ALCALDIA

Obteniéndose la evaluación de los riesgos se procederá a planificar la acción preventiva para implantar las medidas que se consideren más adecuadas, en función a lo identificado y evaluado de los riesgos en la ejecución del proyecto, cada medida estará implementada y se hará una designación de las personas responsables y de los recursos humanos y materiales necesarios. Se ha planificado de manera integral las actividades de la Alcaldía estando programadas en relación al tiempo de ejecución del proyecto, dando prioridad a la eliminación, mitigación o control de los factores de riesgo determinados en la Alcaldía. Considerándose las siguientes medidas.

- 1- MEDIDAS PARA ELIMINAR O REDUCIR LOS RIESGOS: serán prioritarias respecto a las medidas de protección.
- 2- LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EEP): Todos los trabajadores se les proporcionan los Equipos de Protección Personal, los cuales son seleccionados según la función del trabajador, que les protegerá ante riesgos leves (guantes, mascarilla, casco, botas, chaleco, antejo entre otros); los riesgos graves que puedan generar daños irreversibles (Accidente con el Camión, Pick- Up, el mal uso de la motosierra, la Motocicleta y la falta de un guardia de Seguridad), Informarle a los trabajadores de las medidas de prevención que se tienen que cumplir y las normas de utilización, sobre cómo, cuándo y dónde deben emplearlos. Se realizarán monitoreo cada semana para la verificación del buen uso del EEP. Proporcionándoles nuevos al ser dañados por el uso en el trabajo, llevando registro personalizado de la entrega de los EEP necesarios. Se trata de establecer las normas y métodos de trabajo que faciliten la interrelación correcta entre la persona y la máquina.

- 3- LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS: estas instrucciones de trabajo que integren los aspectos de seguridad en tareas críticas son del todo necesarias.
- 4- SEÑALIZACIÓN: que sirve para facilitar la información necesaria y con la suficiente antelación para que las personas puedan actuar ante situaciones en que es necesario advertir de peligros.
- 5- ORDEN Y LA LIMPIEZA EN LAS SUPERFICIES DE TRABAJO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN: Se debe eliminar lo innecesario y clasificar lo útil, guardar y localizar el material fácilmente en el depósito asignado, favorecer el orden y la limpieza mediante señalización y medios adecuados, formación y control periódico.
- 6- ASIGNACIÓN CLARA Y DEFINIDA: Se deben asignar y definir a las personas que tienen que realizar cada acción.
- 7- UTILIZACIÓN ADECUADA DE EQUIPOS DE TRABAJO NUEVOS: teniendo en cuenta el uso adecuado, para la seguridad y salud de los trabajadores,
- 8- MANTENIMIENTO, CUIDO Y CONTROL DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO.
- 9- MEDIDAS DE SEGURIDAD: en la utilización de Salidas de emergencia de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de trabajo.
- 10- MANTENIMIENTO, CONTROL PREVIO A LA PUESTA EN SERVICIO Y EL CONTROL PERIÓDICO de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la actividad, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores
- 11- PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INSTALACIONES: La aplicación de estos procedimientos que permitan evitar riesgos en los trabajadores.

ANEXO 16

MEDIDAS Y/O ACTIVIDADES PARA ELIMINAR O REDUCIR RIESGOS:

Para la selección de estas medidas deben aplicarse los principios de la acción preventiva establecidos en la Ley y Reglamento de la materia en cuestión, Esperándose lograr la eliminación o disminución del riesgo, evitando o disminuyendo las consecuencias de los accidentes, por medio de la verificación trimestral de cumplimiento de objetivos propuestos y la ficha de chequeo de condiciones generales de seguridad.

- ❖ **Medidas de protección colectiva:** (barandillas, redes de protección, apantallamientos, etc.) de los equipos de protección individual. Las medidas de protección se seleccionarán basándose en su fiabilidad y procurando que no dificulten o entorpezcan el trabajo a realizar. Los equipos de protección Personal (EEP).

- ❖ **Medidas de primeros Auxilios:** Se planificarán charlas al personal de primeros auxilios con personal acreditado de la cruz roja, para proceder ante una emergencia personal o colectiva, brindando las instrucciones necesarias y lo más operativa para su comprensión y efectividad. Con el objetivo facilitar la conducta de los trabajadores y demás personas que sufren un accidente o cualquier otra alteración de la salud en un lugar de trabajo. Estas instrucciones se les facilitaran por escrito a todos los trabajadores, además de colocarlas en paneles informativos fácilmente visibles. En relación con los primeros auxilios, el contenido de estas instrucciones debería recoger el procedimiento a seguir en caso de ocurrir un accidente, cualquiera que sea su entidad lesiva, e información,
 - ✓ Localización del botiquín
 - ✓ Nombre y dirección del centro asistencial médico y donde acudir en caso de daño derivado del trabajo,

- ✓ Formas de evacuación y transporte de los accidentados (Por personal de la alcaldía)

❖ **Medidas por caídas al mismo nivel y pisadas por objetos:** Se pueden producir caídas en los desplazamientos a causa de irregularidades del suelo, por falta de orden y limpieza, zanjas o por tropiezo con obstáculos (materiales, escombros, socavones, etc.)

Algunas medidas para evitar las caídas son:

- ✓ Utilizar calzado de seguridad adecuado
- ✓ Mantener el orden y la limpieza en todo el lugar de trabajo: zonas de paso despejadas
- ✓ Almacenar los materiales correctamente y en los lugares indicados para ello.

❖ **Medidas para Caídas a diferente nivel**

- ✓ Antes de acceder a lugares elevados, asegurarse de que se dispone de las protecciones adecuada y colectivas contra caídas.
- ✓ Asegurar que los bordes de los forjados, huecos y cualquier desnivel están protegidos con barandillas, vallas señalizadas o similares.
- ✓ Las barandillas deben ser rígidas, tener como mínimo 90 cm. de alto y estar provistas de listón intermedio y rodapié.
- ✓ No pisar sobre materiales frágiles que puedan originar caídas: bovedillas, falsos techos, etc.
- ✓ En trabajos a más de dos metros de altura, utilizar cinturón de seguridad o arnés de seguridad, según convenga.

❖ **Medidas de Caída de objetos en manipulación o desprendidos**

- ✓ No situarse debajo de cargas suspendidas.

- ✓ Asegura siempre los ganchos con su pestillo de seguridad.
- ✓ Revisar siempre el estado de los cables, cuerdas, eslingas, etc.
- ✓ No almacenar materiales en los lugares no disponibles
- ✓ Asegura un correcto almacenamiento de los materiales.
- ✓ No dejes herramientas, equipos ni materiales en las plataformas de trabajo de los andamios.

❖ **Medidas de contacto eléctrico:** siempre es fundamental considerar posibles riesgos y se consideran las siguientes medidas:

- ✓ Hacer uso de herramientas de protección personal
- ✓ Evitar que agua y electricidad entren en contacto.
- ✓ Mantener agua para apagar fuegos eléctricos.
- ✓ Los cables gastados o pelados deben repararse inmediatamente.
- ✓ Ubicación adecuada de los cables eléctricos
- ✓ Prestar atención a los calentamientos anormales en motores, cables y otros tipos de aparatos.
- ✓ Al utilizar un aparato, desconéctalo de inmediato.
- ✓ No manipular los cuadros eléctricos y respetar los bloqueos y señalizaciones.

ANEXO 17

MEDIDAS PROACTIVAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIDAS REACTIVAS A FIN DE MEJORAR LO ANTES DESCRITO

- ❖ Es importante que se consideren las siguientes medidas proactivas:
 - Obviar el cumplimiento al objetivo de mantener la salud ocupacional del trabajador en óptimas condiciones
 - Conocer la situación de riesgo en la ejecución de proyecto de construcción y no hacerla saber al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - Que el trabajador no haga uso de los equipos de Protección Personal cuando realiza sus labores.
 - Que el personal no esté capacitado en seguridad e higiene ocupacional.
 - La poca difusión de las funciones del comité de prevención de riesgos y salud ocupacional en los trabajadores.
 - El poco interés de todos los involucrados desde el patrono, miembros del comité y trabajadores para la asimilación del plan y su aplicabilidad.
- ❖ Es importante que se consideren las siguientes medidas reactivas
 - Dar seguimiento y control a los objetivos para mantener la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores.
 - El conocer la situación de riesgo a través la observación en la ejecución del proyecto
 - Mejorar la seguridad de los trabajadores según proyecto.
 - La responsabilidad colectiva de dar aviso de un riesgo laboral.

- Que los trabajadores cumplan con responsabilidad el uso del Equipo de Protección Personal.(Control de bitacora de uso de herramienta personal)

ANEXO 18

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA. AÑO 2024.

POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL DE LA ALCLADIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA.

La Política de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía de Rosario de Mora, incluye principios y objetivos encaminados a garantizar que los trabajadores y trabajadoras, se comprometan a la Seguridad y Salud Ocupacional, asumiendo una participación activa en el marco de la prevención y eliminación de los peligros y los riesgos verificados dentro de la Alcaldía y así lograr un mejor desempeño de nuestras actividades diarias en nuestro lugar de trabajo. -

Objetivo General:

Desarrollar las actividades administrativas y operativas, orientando sus esfuerzos en la protección de todos los trabajadores y trabajadoras, sus recursos o materiales y resguardo de equipo de trabajo, en marcado en las diferentes normativas legales a fines.

Objetivos Específicos:

1. Facilitar las acciones destinadas a identificar, evaluar y controlar con el fin de reducir o eliminar los peligros en los diferentes escenarios laborales.
2. Disminuir los sucesos que podrían ocasionar lesiones y enfermedades profesionales a los empleados y empleadas de la institución.

3. Reducir los daños a los bienes e instalaciones de trabajo, a través de diferentes inspecciones.
4. Implementar el Plan de Prevención de Riesgos y su mejora continua.

Desarrollo:

- a) Es responsabilidad de la Alcaldía, asignar los recursos necesarios dentro del marco legal establecido para prevenir lesiones, daños, enfermedades y sucesos peligrosos relacionados con el trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.
- b) Cumplir con los diferentes requerimientos plasmados en la normativa legal relacionada a la seguridad y salud ocupacional.
- c) Garantizar la participación activa de los trabajadores y trabajadoras y sus representantes en el desarrollo de los diferentes programas, planes y demás dentro de la seguridad y salud ocupacional.
- d) Establecer a través del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional los mecanismos de control y evaluación de las diferentes condiciones laborales para la disminución o eliminación de los diferentes riesgos.

Dicha política con referencia al Art. 17 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y Art. 59 y 60 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

INTRODUCCIÓN

El presente documento es muy importante para establecer las líneas de acción a seguir en el año donde se establecen las diferentes medidas que realizará el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional a nivel de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, las cuales están determinadas de forma inmediata tomando en cuenta la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo que está contenida en el Decreto 254 y los reglamentos: en el Decreto 86 el Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; en el Decreto 88 el Reglamento de Acreditación, registro y supervisión de peritos en áreas especializadas y empresas asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales, y en el Decreto 89 el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Es en razón de lo anterior que la presente herramienta contempla una gama de actividades de cada programa con lo cual se pretende contribuir a la prevención de accidentes de trabajo, identificar y controlar o eliminar los riesgos presentes en las áreas de trabajo y así salvaguardar la integridad física, mental y problemas de salud en la población.

Contiene actividades de Capacitación, investigación, Supervisión y apoyo a las diferentes áreas de la Alcaldía en la medida de lo posible emitiendo sugerencias y recomendaciones al concejo municipal con la finalidad de tener un lugar de trabajo seguro.

PROPÓSITO

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional formado por representantes de los trabajadores y representantes del patrono de acuerdo al Art. 2 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cuyas funciones reguladas en el Art. 5 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos, conlleven a lograr un lugar de trabajo seguro y saludable por lo que se han planificado las diferentes actividades según los requerimientos, que busquen fomentar una cultura de prevención que nos enfoque a disminuir los accidentes de trabajo; Estos y los Sucesos Peligrosos a fin de lograr una adecuada Salud Ocupacional que garantice la salud física y mental en los trabajadores y trabajadoras de la Alcaldía.

Por lo cual se contará con los delegados de prevención que estipula el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, los cuales ejercerán labores de vigilancia y de control de condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional, en los puestos de trabajo; complementando el trabajo del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y apoyando la gestión de la prevención de riesgos para lograr cambios de conducta en los lugares de trabajo para que los empleados puedan gozar de una mejor calidad de vida a través del fomento y promoción de la Salud Ocupacional.

Promoviendo medidas preventivas y recomendaciones para eliminar los peligros identificados: tanto físicos como invisibles, así como la supervisión que conlleven a una disminución de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo en los trabajadores y trabajadoras de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

OBJETIVO

☞ GENERAL:

1. Identificar, controlar y eliminar los riesgos o peligros en los diferentes puestos de trabajo en donde puedan resultar afectados los trabajadores y trabajadoras que laboran en la alcaldía de Rosario de Mora.
2. Lograr que los trabajadores y trabajadoras reciban los beneficios de la labor preventiva y educativa para un cambio positivo de actitudes con Métodos Seguros de Trabajo que conlleven al fomento y conservación del bienestar físico, mental y social de los trabajadores y trabajadoras.

☞ ESPECÍFICOS:

- ✓ Lograr que los trabajadores y trabajadoras adquieran los conocimientos necesarios para un cambio positivo de actitudes y prácticas seguras en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ Los trabajadores y trabajadoras de la alcaldía de Rosario de Mora, promuevan acciones preventivas y de fomento del auto cuidado de la salud para minimizar las enfermedades profesionales, su salud mental individual y de la familia y comunidad, contribuyendo a la estabilidad laboral y a mejorar la productividad en su área de trabajo.
- ✓ Recomendar las acciones y condiciones seguras que prevengan a corto plazo los sucesos peligrosos, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores y trabajadoras.
- ✓ Promover la salud mental en la Alcaldía bajo la perspectiva de reducir las alteraciones en los trabajadores y trabajadoras.

- ✓ Identificar y eliminar factores de riesgo que general deterioro en la salud mental de los trabajadores y trabajadoras de la Alcaldía.

METODOLOGÍA

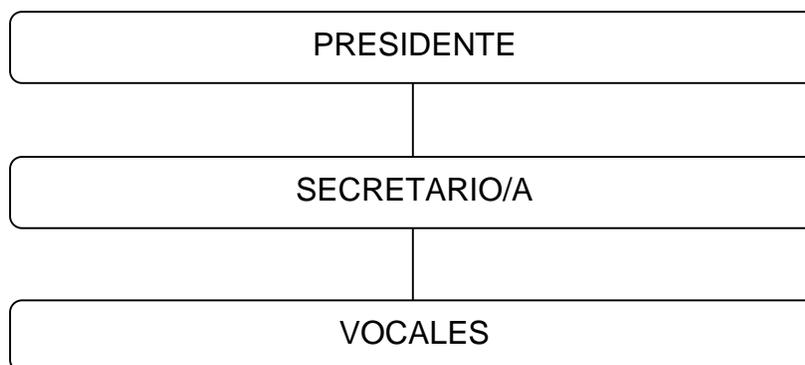
Los procedimientos a adoptar para la ejecución del Plan de trabajo fundamentalmente responderán a las normativas que exige la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se desarrollarán siempre en función de garantizar el rol protagónico que la Salud Ocupacional debe cumplir como proceso formativo y transformador de actitudes, centrado todo ello en lograr la prevención o control de los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo.

Se coordinarán y desarrollarán las diferentes capacitaciones (Cursos, Talleres, Jornadas, Charlas, etc.) a fin de lograr la participación de un número representativo de trabajadores y trabajadoras que conlleve a un cambio de actitudes nocivas a positivas para la salud de los mismos y a la vez se conviertan en multiplicadores con los demás compañeros de trabajo y de su familia.

Se investigarán accidentes de trabajo y los sucesos peligrosos reportados lo cual generará recomendaciones dándoles su respectivo seguimiento para motivar a su cumplimiento, para beneficio propio y de sus compañeros de trabajo.

Se buscará controlar o eliminar aquellas condiciones o acciones inseguras identificadas y así mantener su lugar de trabajo seguro libre de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que generen ausentismo y pérdida a la Alcaldía.

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.



1. OBJETO

Normar los objetivos, funciones y operatividad del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

2. ALCANCE

Aplica a las actividades desarrolladas por el Comité desde su planificación, ejecución y control, en concordancia con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

3. PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional será elegido para un período de dos años y sus miembros deberán ser acreditados por el Ministerio de Trabajo.

En caso de que, por algún motivo un representante propietario tenga que abandonar el cargo, será sustituido de inmediato por el miembro al que por su jerarquía dentro del

comité le corresponda dicho puesto y este procedimiento se aplicará hasta lograr cubrir nuevamente todos los puestos.

Para mantener el número original de miembros y su representatividad será necesario elegir al nuevo miembro dentro del mes siguiente en el que se presentaron las renunciaciones o abandonos.

Cualquier cambio en su conformación deberá ser notificada al Ministerio de Trabajo para la acreditación correspondiente.

4. OBJETIVOS

Los principales objetivos del Comité son:

- ✓ EDUCACIÓN: a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos de su trabajo.
- ✓ PREVENCIÓN: por medio de la inspección periódica de los sitios de trabajo para detectar condiciones y acciones inseguras.
- ✓ INVESTIGACIÓN: de accidentes o incidentes para determinar las causas y evitar su repetición.
- ✓ VIGILANCIA: del cumplimiento de las normas y reglamentos de seguridad de la Alcaldía.

5. FUNCIONES DEL COMITÉ.

Las funciones del Comité son:

- a. Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y plan de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la alcaldía municipal de Rosario de Mora.
- b. Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- c. Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición.
- d. Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.
- e. Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
- f. Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico.
- g. Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.

- h. Ser enlace operativo entre la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y el Departamento de Seguridad e Higiene ocupacional del Ministerio de Trabajo, y otras instituciones que requieran información, en cuanto al trabajo de los comités.
- i. Conocer las recomendaciones emanadas de otros estudios que vayan en beneficio de mejorar las condiciones de trabajo y de medio ambiente.
- j. Conocer los problemas que las temáticas de Seguridad Ocupacional se presenten dentro de la Alcaldía y recomendar las medidas técnicas para su solución inmediata.

Las funciones específicas de los miembros del Comité se detallan en el Agregado 1

6. REUNIONES

El comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario por convocatoria o iniciativa de uno o más de sus miembros.

Las reuniones se deberán calendarizar anualmente, este Plan deberá ser divulgado para garantizar la participación de todos los miembros del comité.

Todas las reuniones serán documentadas en el formulario Control de Reuniones del Comité de Seguridad (Agregado 2), es responsabilidad del secretario registrar y archivar este formulario.

La duración de las sesiones depende de los puntos a tratar, pero estas no deberían exceder los 90 minutos en función de la efectividad y aprovechamiento del tiempo.

Toda reunión debe seguir una agenda divulgada previamente y que incluye como mínimo:

- ✓ Anotar los nombres de los miembros asistentes.
- ✓ Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

- ✓ Revisión de los puntos pendientes de la sesión anterior.
- ✓ Informe sobre actividades asignadas.
- ✓ Discusión sobre recomendaciones de seguridad y salud que hayan surgido de las observaciones, investigaciones, vigilancia o sugerencias para el control de los riesgos profesionales.
- ✓ Seguimiento de los acuerdos o proyectos en ejecución.
- ✓ Puntos varios.

Las decisiones del comité se tomarán en forma colegiada y a cada miembro corresponde un voto, en caso de empate se efectuarán las rondas que sean necesarias para llegar a los acuerdos correspondientes.

De las recomendaciones planteadas se notificará al concejo municipal para que se dicten las medidas necesarias para su cumplimiento. En caso de que el concejo municipal no acepte en todo o en parte las recomendaciones se deberá comunicar las razones de la negociación para que el comité pueda replantear sus propuestas.

AGREGADO 1

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

❖ FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- ✓ Convocar a sesiones extraordinarias y presidir las sesiones.
- ✓ Someter los asuntos a votación.
- ✓ Redactar y firmar conjuntamente con el secretario los acuerdos.
- ✓ Asignar a los miembros sus funciones y sus actividades periódicas, (se asume debe garantizar el cumplimiento de estas).
- ✓ Coordinar las labores de Prevención e Inspección con funcionarios que requieran información relacionada con el comité.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las funciones del comité.
- ✓ Representar al comité en eventos relacionados con la seguridad.
- ✓ Revisar y dar seguimiento a las acciones definidas en las actas del comité de seguridad.
- ✓ Dar el ejemplo en cuanto a la seguridad.
- ✓ Capacitarse en las diferentes áreas científicas de la seguridad e higiene ocupacional.

❖ **FUNCIONES DEL SECRETARIO/A:**

- ✓ Convocar a sesiones ordinarias.
- ✓ Elaborar y firmar las actas de las reuniones del comité.
- ✓ Redactar y firmar los acuerdos conjuntamente con el presidente.
- ✓ Atender y responder la correspondencia dirigida al comité o a otras áreas de la alcaldía en temas relacionados con la seguridad laboral.
- ✓ Redactar conjuntamente con el presidente el informe anual de labores.
- ✓ Llevar los archivos correspondientes a las actividades desarrolladas por el comité.
- ✓ Asumir los deberes del presidente, cuando no esté presente.
- ✓ Informar sobre el avance de las recomendaciones u observaciones efectuadas en las reuniones del comité.
- ✓ Capacitarse en las diferentes áreas científicas de la seguridad e higiene ocupacional.
- ✓ Dar el ejemplo en cuanto a la seguridad.

❖ **FUNCIONES DE LOS VOCALES:**

- ✓ Informar sobre condiciones físicas o mecánicas inseguras y conductas o acciones inseguras de los trabajadores.
- ✓ Asistir y participar en todas las reuniones del comité.

- ✓ Informar todos los accidentes e incidentes de trabajo que ocurran en el centro de trabajo.
- ✓ Investigar e informar con prontitud los accidentes graves.
- ✓ Contribuir con ideas y sugerencias para el buen desarrollo de los programas preventivos, minimizando de esta forma los accidentes e incidentes que ocurren en el centro de trabajo.
- ✓ Trabajar según las normas de seguridad establecidas en el centro de trabajo, dando el ejemplo a sus compañeros de trabajo.
- ✓ Influir en otros para que trabajen con seguridad.
- ✓ Promover campañas y concursos motivacionales para prevenir los riesgos ocupacionales.
- ✓ Capacitarse en las diferentes áreas científicas de la seguridad e higiene ocupacional.
- ✓ Efectuar inspecciones en las diferentes áreas de trabajo.
- ❖ **FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN:**
- ✓ Colaborar con la Institución en las acciones preventivas.
- ✓ Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales

- ✓ Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas.
- ✓ Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo.
- ✓ Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

ANEXO 19
PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA
PARA EL AÑO 2024
ROSARIO DE MORA, ENERO 2023

INTRODUCCIÓN

El siguiente Plan de Emergencia corresponde a la planificación de un conjunto de actividades, acciones y procedimientos tendientes a preservar la vida y la integridad física de los y las trabajadores de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

Durante los meses de Enero a Diciembre del año 2024, la Alcaldía de Rosario de Mora, se propone como objetivo reducir significativamente los diferentes eventos adversos que se puedan suscitar dentro o fuera de misma durante el horario establecido, en este sentido se hace énfasis al Plan de Emergencia y Evacuación como una herramienta que brindará los conocimientos necesarios para que cada trabajador y trabajadora pueda efectuar de manera eficaz y oportuna un Procedimiento de Primeros Auxilios y Evacuación cuando fuere necesario.

El Departamento de San Salvador y todo nuestro país ha sido afectado por ciertas circunstancias, tales como: los terremotos de Enero y Febrero de 2001, Tormentas Tropicales, y Huracanes como: MITCH, STAN, IDA, AGATHA y ALEX, PILAR, Depresiones Tropicales, Erupción del Volcán Chaparrastique de San Miguel el 29 de Enero de 2013, así como otras que han ocasionado daños materiales y pérdidas

humanas, en lo relacionado a la Alcaldía de Rosario de mora, algunos de estos eventos adversos representan un peligro.

El Presente Plan de Emergencia y Evacuación como parte del Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, está diseñado de acuerdo a la naturaleza de las labores y su entorno, las medidas de respuesta a las emergencias propias y ajenas a que está expuesta la Construcción; y debido a lo anterior se ha elaborado cuidadosamente un mapa de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, con las rutas de evacuación a seguir y puntos de reunión.

Al presentarse una emergencia y se vea superada la capacidad de respuesta se solicitará apoyo de las instituciones contempladas en el Directorio de Emergencias y además se elaborará una Calendarización y Registro de simulacros, de tal forma que a través de las instituciones todos los trabajadores participen puntual o gradualmente en el lapso de un año, a partir de la adopción del Plan.

Los métodos de revisión y actualización del Plan de Emergencia y Evacuación serán a través de una Inspección General aplicando el método de Observación hecha por el Comité, brigadas y personal asignado por la administración para tal efecto.

Este documento será sometido a actualización y revisión al menos una vez al año, y/o después de que ocurran accidentes o situaciones de emergencia, siempre que resultado de la investigación de los mismos así lo determine con el objetivo de garantizar su permanente actualidad. –

ESTRUCTURA

El Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo establece en el artículo 49 que el Plan de Emergencia y Evacuación debe contener:

- a) Medidas de respuesta a las emergencias propias y ajenas a que esté expuesto el lugar de trabajo, definiendo el alcance del plan
- b) Responsables de su implementación, definiendo los roles de todo el personal del lugar de trabajo durante la emergencia.
- c) Mecanismos de comunicaciones y de alertas a ser utilizados durante o fuera del horario de trabajo.
- d) Detalle de equipos y medios para la respuesta ante emergencias.
- e) Mapa del lugar de trabajo, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- f) Procedimientos de respuesta, de acuerdo a cada tipo de emergencia.
- g) Plan de Capacitaciones a los responsables de la atención de emergencias.
- h) Calendarización y registro de simulacros, de tal forma que todos los trabajadores participen puntual o gradualmente en el lapso de un año, a partir de la adopción del plan,
y
- i) Métodos de revisión y actualización del plan de emergencia.

Por consiguiente, se procederá a desarrollar cada uno de los apartados antes mencionados:

I. MEDIDAS DE RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS PROPIAS Y AJENAS A QUE ESTÉ EXPUESTO EL LUGAR DE TRABAJO

En cualquier desastre recuerde que las personas son más importantes que cualquier objeto que se encuentre dentro del edificio. No se debe permitir que las personas sufran riesgo alguno y esa es la prioridad para la Alcaldía de Rosario de Mora, que los trabajadores y trabajadoras sufran el menor daño físico posible, para ello se implementan las siguientes Medidas de Respuesta a Emergencias Específicas que pueden desarrollarse en nuestro medio.

☞ HAY MEDIDAS COMUNES A TODAS LAS EMERGENCIAS ENTRE ELLAS PODEMOS MENCIONAR:

- ✓ Mantenga la calma; el pánico se contagia.
- ✓ Evite gritar, o acciones que expresen pánico.
- ✓ Lo que más ayuda es una actitud positiva y racional.
- ✓ Utilice su sentido común y no se deje dominar por el pánico, o la depresión.
- ✓ La calma y la inteligencia son sus mejores aliados.

☞ MEDIDAS DE RESPUESTA DURANTE EMERGENCIA QUE AMERITE EVACUACIÓN

Al oír la señal de evacuación por megafonía o a través del responsable de evacuación del lugar de la construcción, has lo siguiente:

- Prepárate para abandonar obra en construcción, oficina o edificio.
- Desconecta los aparatos eléctricos a tu cargo
- Si te encuentras con alguna visita o usuario, acompáñala hasta el exterior
- Evacua la obra de construcción, edificio con rapidez, pero no corras
- No vuelvas a la obra de construcción o Centro de trabajo a recoger objetos personales

Durante la evacuación, sigue las siguientes instrucciones

- Realiza la evacuación de forma rápida y ordenada
- Tranquiliza a las personas que, durante la evacuación, hayan podido perder la calma
- Ayuda a mujeres embarazadas y a las personas con capacidades especiales.
- No permitas el regreso a la obra de construcción al Centro de trabajo a ninguna persona
- Abandona la obra de construcción o Centro de trabajo, dirígete al punto de reunión y no te detengas junto a la puerta de salida
- Permanece en el punto de reunión y sigue las instrucciones de los encargados de emergencias designados por este plan.

☞ MEDIDAS DE RESPUESTA DURANTE EMERGENCIA SÍSMICA

PREVIO AL SISMO

- Conozca las instalaciones para localizar rutas de evacuación, lugares seguros y puntos potenciales de peligro.
- Cada uno debe prever dónde se protegerá durante el sismo.
- Identifique rutas de evacuación.
- Conozca los nombres de las personas que están cerca de usted. En caso que alguien quede atrapado será de utilidad proporcionar los datos completos a los rescatistas para que le ubiquen por su nombre. No por apellidos, ni apodos.
- No deje objetos como mochilas y otras cosas en las rutas de evacuación.

DURANTE EL SISMO

- Reaccione con prontitud. Durante un terremoto usted experimentará un movimiento de tierra que iniciará suavemente pero que se tornará severo varios segundos después. Probablemente no durará más de un minuto. Escuchará un ruido fuerte al que se le sumará el que producirán los objetos cuando caen, así como el de numerosas alarmas que se activarán. Esté preparado.
- Evite salir corriendo durante el sismo. La mayor parte de desgracias son ocasionadas por personas que corren sin fijarse y son atropelladas, o sufren caídas.
- No se precipite a buscar salida, muchas otras personas querrán hacerlo. Un fuerte llamado de atención pidiendo calma puede ayudar mucho.

- Colóquese en un lugar seguro bajo los escritorios o mesas y proteja su cabeza. Si no cabe debajo de un mueble, proteja la cabeza. Si los muebles se desplazan avance con ellos. Si no hay muebles sitúese al lado de una columna, bajo una viga, o bajo el marco de una puerta (es seguro si tiene columnas a los lados, puertas sin vidrios) o en una esquina interna de la edificación.
- Nuevas hipótesis proponen el uso de Triángulos de vida. Colóquese al lado de un mueble sólido que pueda protegerlo en caso de que se desplome una pared, permitiendo un espacio entre la pared y el mueble. Puede ser un escritorio, archivero, banca, o algo parecido.
- Aléjese de ventanas, vitrinas, espejos, o puertas de vidrio.

AL DETENERSE EL SISMO

- Evacúe el edificio o área de trabajo.
- Ubique la salida segura más cercana, evite salidas en las que pueda haber caída de vidrios, por ejemplo.
- Diríjase a la salida con calma, sin correr.
- Camine protegiendo su cabeza.
- No pierda tiempo reuniendo sus pertenencias personales. Vale más la vida.
- Camine por el lado derecho para evitar chocar con las personas que puedan venir al rescate.
- Baje gradas o de andamios despacio y sosteniéndose del pasamanos.
- Si alguien cae ayúdelo a levantarse.

- Verifique que todas las personas hayan salido del edificio.
- Diríjase hacia la zona segura de evacuación, considerando que no haya ventanales, cables de corriente eléctrica, transformadores, tránsito vehicular, árboles o construcciones cercanas de preferencia.
- No se ponga a reparar desperfectos de forma inmediata, excepto si hay botellas rotas, especialmente si son de sustancias tóxicas e inflamables.
- Apague cualquier fuego y si no lo puede dominar comuníquelo inmediatamente a los bomberos.
- Compruebe que no se encuentra herido y mire a la gente que le rodea, préstele los auxilios necesarios. Los heridos graves no se deben mover, sólo si tiene conocimientos de cómo debe hacerse o en caso de empeoramiento grave o peligro eminente (fuegos, derrumbamientos, y demás).

DESPUÉS DEL SISMO

- No bloquee las líneas telefónicas y sea breve. Otros necesitan comunicarse.
- Baje las palancas de energía eléctrica.
- Determine el daño sufrido en el lugar de construcción o edificio.
- Despeje las rutas de evacuación que hayan sido bloqueadas.
- Concentre los extintores en un área conocida.
- Verifique que las puertas abran y cierren correctamente.
- Después de un fuerte terremoto siguen unos pequeños, denominados réplicas, que pueden ser causa de destrozos adicionales, sobre todo en construcciones dañadas. Permanezca alejado de éstas.

- Si hay necesidad de entrar en la obra de construcción o edificios caídos hacerlo en un número reducido de personas y permanecer dentro el menor tiempo posible.
- Tenga precauciones al abrir armarios o muebles de almacenamiento de herramienta, ya que algunos objetos pueden haber quedado en posición inestable.
- Utilice botas y zapatos fuertes para protegerse de los objetos cortantes y punzantes.
- No use agua de los grifos para beber, esta puede estar contaminada. Use el agua de tanques de inodoros y de otros tanques limpios

☞ **MEDIDAS DE RESPUESTA DURANTE EMERGENCIA INCENDIARIA**

La protección contra incendios es el conjunto de medidas que se disponen en los edificios o lugares de trabajo para protegerlos contra la acción del fuego. Generalmente, con ellas se trata de conseguir tres fines:

1. Salvar vidas humanas
2. Minimizar las pérdidas económicas producidas por el fuego.
3. Conseguir que las actividades de la obra de construcción puedan anudarse en el plazo de tiempo más corto posible.

ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO:

- Si descubres un incendio, mantén la calma y da inmediatamente la alarma.
- Si te encuentras solo, sal del local incendiado y cierra la puerta sin llave. No pongas en peligro tu integridad física.

- Comunica la emergencia a las Instituciones de Ayuda pertinentes, en este caso al Cuerpo de Bomberos de El Salvador.
- No abras una puerta que se encuentre caliente, el fuego está próximo; de tener que hacerlo, procede muy lentamente.
- Si se te prenden las ropas, no corras, tiéndete en el suelo y empieza a rodar.
- Si tiene que atravesar una zona amplia con mucho humo, procura ir agachado; la atmósfera es más respirable y la temperatura más baja. Ponte un pañuelo húmedo cubriendo la nariz y la boca.
- Si te encuentras atrapado en un recinto (oficina, despacho, sala de reuniones...):
 - Cierra todas las puertas.
 - Tapa con trapos, a ser posible húmedos, todas las rendijas por donde penetre el humo.
 - Haz saber de tu presencia (a través de la ventana, por ejemplo).
- Si crees posible apagar el fuego mediante extintores, utilízalos actuando preferiblemente con otro compañero. Sitúate entre la puerta de salida y las llamas.
- Utiliza el agente extintor más apropiado a la clase de fuego.

☞ MEDIDAS DE RESPUESTA DURANTE EMERGENCIA VOLCÁNICA

La ceniza volcánica es roca pulverizada. La combinación de gases ácidos y ceniza puede darse a varios kilómetros de la erupción y causar daño pulmonar a niños, ancianos y enfermos.

DURANTE LA ERUPCIÓN:

- Evite el pánico, es su peor enemigo en una situación de riesgo.
- De producirse la erupción durante nuestra permanencia en la oficina, favor apagar absolutamente todos los equipos, sellar ventanas y cubrir las máquinas y equipos electrónicos; al evacuar espere autorización de uno de los coordinadores de la evacuación para dirigirse a su domicilio o a un lugar cerrado.
- No salir, a menos que sea indispensable. De hacerlo, use ropa húmeda para evitar quemaduras o daños a la piel. La ceniza podría estar aún incandescente.

DESPUÉS DE LA ERUPCIÓN:

- La ceniza ejercerá una gran presión sobre los techos, por lo que luego de la erupción deberá ser desalojada.
- Puertas y ventanas deberán ser revisadas y aisladas para prevenir la entrada de ceniza y evitar los problemas respiratorios que produce en el organismo.
- Siga las emisiones radiales. Los organismos responsables anunciarán el final de la emergencia.
- Se restablecerán paulatinamente los servicios públicos suspendidos.

II. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN, DEFINICIÓN DE LOS ROLES DE TODO EL PERSONAL DEL LUGAR DE TRABAJO DURANTE LA EMERGENCIA.

A fin de dar cumplimiento a este Plan en forma organizada, se ha considerado la necesidad de estructurar un grupo que reaccione ante las emergencias en la Alcaldía de Rosario de mora., teniendo la siguiente estructura:

1. Coordinador General:

Alcalde Municipal

Coordinador Auxiliar:

Secretaria municipal

2. Equipos de Primera Respuesta:

- Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- Brigada de Primeros Auxilios.
- Brigada de Emergencia y Evacuación.

3. Instituciones Gubernamentales de Respuesta:

- a. Policía Nacional Civil. Rosario de Mora, San Salvador
- b. Cuerpo de Bomberos de San Salvador.
- c. Cruz Roja San Salvador.
- d. Comandos de Salvamento. San Salvador.
- e. Fondo Solidario para la Salud. (FOSALUD)
- f. Instituto Salvadoreño del Seguro Social. (ISSS)

Estas instituciones se coordinarán de acuerdo a lo dispuesto en el siguiente organigrama:

COORDINADOR:
Alcalde Municipal
COORDINADOR AUXILIAR: Secretaria Municipal

EQUIPOS DE PRIMERA RESPUESTA:

- ☞ Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- ☞ Brigada de Primeros Auxilios.
- ☞ Brigada de Emergencia y Evacuación

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DE RESPUESTA:

- ☞ Policía Nacional Civil.
- ☞ Cuerpo de Bomberos de San Salvador.
- ☞ Cruz Roja San Salvador.
- ☞ Comandos de Salvamento.
- ☞ Fondo Solidario para la Salud. (FOSALUD)
- ☞ Instituto Salvadoreño del Seguro Social. (ISSS)

ROLES DEL PERSONAL DURANTE LA EMERGENCIA

A. FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL Y DEL COORDINADOR AUXILIAR

IMPORTANTE: El orden de las prioridades puede ser alterado, según sea la situación de emergencia.

- Se encargará de poner en conocimiento de todos los trabajadores y trabajadoras de la alcaldía de Rosario de Mora, del Plan de Emergencia e instruirlos para su participación y cumplimiento de las responsabilidades que se les asignen.
- Establecer el orden de prioridad de las operaciones a realizar y asignar responsabilidades, A los miembros de los Equipos de Primera Respuesta.
- Si la Emergencia no se puede controlar con los Equipos de Primera Respuesta, dará aviso a las Instituciones Gubernamentales de Respuesta para que concurran en Auxilio
- Dentro de estas prioridades deben considerarse las siguientes operaciones o tareas:
 - a. Dar la alarma.
 - b. Informar a las Instituciones Gubernamentales de Respuesta si son Necesarias.
 - c. Prestar rápida atención a trabajadores lesionados que se encuentren en las instalaciones.
- Dirigir y coordinar todas las acciones durante una emergencia.
- Concurrirá al lugar afectado para evaluar la situación.
- Si la Emergencia es Incendiaria trasladar los extintores manuales portátiles al lugar afectado para atacar el fuego e impedir su propagación.
- Si los medios existentes fueran insuficientes para combatir el fuego o evacuar la obra en construcción o el edificio, procederá a solicitar la concurrencia del Cuerpo de Bomberos y a la llegada de los Bomberos, deberá indicar los equipos e instalaciones involucradas
- Ordenará el cortar el suministro de energía eléctrica si es necesario.
- Dara orden de evacuar al personal si la situación de emergencia así lo requiere.
- Controlada la emergencia, dependiendo de la magnitud de esta, solicitara la inspección de la estructura de la obra en construcción edificio.
- Gestionará la reposición de los implementos utilizados durante la emergencia.
- Se reunirá con los integrantes del Concejo Municipal para hacer saber el estado del área afectada.
- Concluida la emergencia, se reunirá con los integrantes de la organización para analizar la situación y futuras acciones.

En una Emergencia en proceso, si el Coordinador General no se encontrara en las instalaciones donde se desarrolla dicha emergencia el Coordinador Auxiliar asumirá las funciones operativas de la lista anterior.

B. FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE PRIMERA RESPUESTA:

❖ **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional:**

- Cuando sean informados de una emergencia, se constituirá conjuntamente con las Brigadas de Primeros Auxilios y de Emergencia y Evacuación, al lugar y lideraran las acciones a seguir e informara al Coordinador General o Auxiliar como se está desarrollando la situación.
- Ayudarán a alejar a los trabajadores y trabajadoras del peligro.
- Calmarán a los trabajadores y trabajadoras para evitar el pánico.
- Colaborarán con la Brigada de Emergencia y Evacuación a preparar las vías de escape para una eventual evacuación.
- Impedir que el personal que haya salido de las dependencias reingrese a las dependencias, hasta que lo autorice el Coordinador General.

❖ **Brigada de Primeros Auxilios.**

- Mantendrán equipado el Botiquín y en buen estado los implementos necesarios para prestar asistencia básica de Primeros Auxilios.
- Cuando sean informados de una emergencia, se constituirá conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y la Brigada de Emergencia y Evacuación, al lugar y lideraran las acciones a seguir en cuanto a la Atención de lesionados o afectados por la Emergencia en ejecución.
- Prestarán atención básica inmediata a los trabajadores o trabajadoras que resulten lesionados.
- Si se ha requerido la comparecencia de las Instituciones Gubernamentales de Respuesta para que concurran en Auxilio, informara el estado de cada lesionado a los miembros que comparezcan para brindar asistencia especializada.

❖ **Brigada de Emergencia y Evacuación.**

- Velaran conjuntamente con la Brigada de Primeros Auxilios, porque los implementos de emergencia se encuentren en óptimas condiciones de uso.
- Mensualmente inspeccionaran los equipos de extinción manuales portátiles, a objeto de tener una razonable seguridad que estén en condiciones de operación.
- Cuando sean informados de una emergencia, se constituirá conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y la Brigada de Emergencia y Evacuación, al lugar y lideraran las acciones a seguir en cuanto a la Evacuación del centro de trabajo en caso de Emergencia.
- Prepararán las vías de escape para una eventual evacuación.
- Al momento de decidirse la evacuación, deberá guiar a los trabajadores y trabajadoras en las instalaciones instruyéndolo en la forma correcta de hacerlo.
- Revisar todas las dependencias para asegurarse que no hubiese quedado atrapada alguna persona.
- Impedir que el personal que haya salido de las dependencias reingrese a las dependencias, hasta que lo autorice el Coordinador General.

III. MECANISMOS DE COMUNICACIONES Y DE ALERTAS A SER UTILIZADOS DURANTE O FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO.

Al presentarse una Emergencia fuera de los horarios de trabajo de la Alcaldía de Rosario de Mora se notificará el estado de funcionamiento de la Alcaldía a partir de la emergencia, vía telefónica, a través de una llamada o mensaje de texto, ya sea que existan días de cierre temporal, que se modifiquen los horarios de trabajo temporales o cualquier otra situación similar.

Si la Emergencia amenazara la integridad de los bienes de la alcaldía esta podrá solicitar por la misma vía a los Equipos de Primera Respuesta y a todos los empleados su concurrencia, para salvaguardar y cuidado de las pertenencias de la alcaldía siempre y cuando no se vea amenazada la vida o la salud de los trabajadores.

IV. DETALLE DE EQUIPOS Y MEDIOS PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

La Alcaldía de Rosario de Mora, cuenta con los equipos necesarios para responder ante una situación de emergencia, entre estos tenemos:

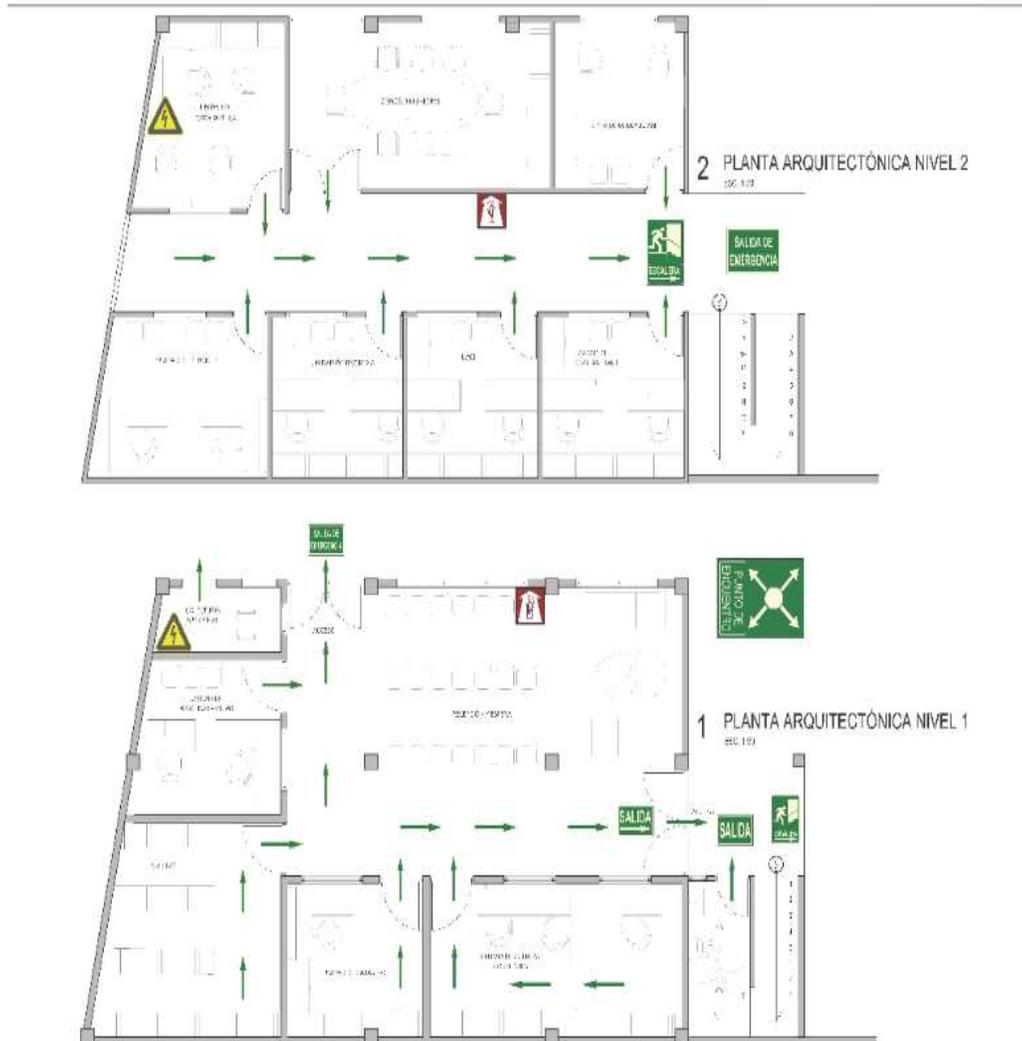
EQUIPO		CANTIDAD
Botiquín completo		1
Extintores	Agua	***
	Polvo químico	1
	Dióxido de Carbono	0
Barril		**

En caso que la emergencia no pueda ser controlada por los Equipos de Primera Respuesta, el Coordinador General hará las llamadas a las Instituciones Gubernamentales de Respuesta que sean requeridas en la emergencia y los números para comunicarse con dichas instituciones están contenidos en el Directorio Telefónico para Casos de Emergencias.

DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA CASOS DE EMERGENCIAS

INSTITUCIÓN	TELÉFONO
Protección Civil	22012424
Unidad de Salud Rosario de Mora	23420008
Brigada Especial	2250 0394
Policía Nacional Civil	911
Policía Nacional Civil, Rosario de Mora	2399-0440
Bomberos	913
Cruz Roja	2239-4930
Comandos de Salvamento	2133-0000

V. MAPA UBICACIÓN, RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN.



VI. PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA DE ACUERDO A CADA TIPO DE EMERGENCIA.

Los Procedimientos de acuerdo a cada tipo de Emergencia se desarrollaron en el Romano I pero se debe considerar que los Procedimientos de Primeros Auxilios en caso de asistir a un trabajador o trabajadora lesionado son importantes por lo que a continuación se enumerarán los más Básicos y Elementales:

1. Mantén la calma, tranquiliza a la víctima, piensa antes de actuar y usa el sentido común.
2. Pon en práctica el sistema P. A. S.: respetando el siguiente orden:
 - a. Proteger: Evita que tú, u otras personas, se vean envueltas en otro accidente a causa del primero.
 - b. Avisar: Los teléfonos de urgencias (bomberos, policía, cruz roja, etc.) se han recolectado en el Directorio Telefónico para Casos de Emergencias
 - c. Socorrer: Atiende siempre al herido más grave, para lo cual:
 - ✓ Comprueba si está consciente, si tiene pulso y si respira, en caso contrario realiza una reanimación cardiopulmonar (Agregado 1).
 - ✓ Examínalo por zonas (cabeza, cuello, tronco, abdomen y extremidades por si presenta heridas, fracturas, quemaduras, etc.).
3. Si la herida es superficial:
 - a. La persona que vaya a realizar la curación debe lavarse previamente las manos con agua y jabón.
 - b. Lavar la herida con agua y jabón yodado (preferiblemente) o con agua oxigenada a chorro, procurando si la herida está sucia limpiarla de impurezas y cuerpos extraños lo mejor posible.
 - c. Pincelar la herida con un antiséptico y cubrir con un apósito o gasa estéril.

4. Si la herida es importante, por su extensión, profundidad o localización:
 - a. Corta la hemorragia presionando directamente sobre la herida con un apósito limpio.
 - b. No retires de la herida los apósitos empapados en sangre, coloca otros limpios encima de ellos y continúa presionando hasta detener la hemorragia.
 - c. Evita poner un torniquete, sobre todo si no tienes experiencia.
 - d. Cubrir la herida con apósitos limpios y traslada al herido urgentemente al centro de salud más cercano.
 - e. Si la hemorragia es nasal presionar con los dedos las alas de la nariz y bajar la cabeza.

5. En caso de mareo o lipotimia:
 - a. Recostar a la persona en el suelo elevándole los pies.
 - b. Desabrochar el cinturón, soltar la corbata o cualquier prenda de vestir que pueda oprimir.
 - c. Procura que le llegue aire suficiente a la víctima (retira a los curiosos, abre alguna ventana, abanícale la cara. etc.).
 - d. Si a pesar de todo, la víctima, no recupera la consciencia podríamos estar ante una situación más grave: Comprueba si tiene respiración y pulso:
 - ✓ Si tiene pulso y respira, colocar a la víctima en posición de seguridad (Agregado 2) y avisar a un servicio de urgencias.
 - ✓ Si no tiene pulso ni respira, realizar las maniobras de reanimación cardiopulmonar y avisar a un servicio de urgencias.

6. No dar de beber nada, ni administrar analgésicos, ni dejar nunca solo a un accidentado (sobre todo si se encuentra inconsciente) mantenlo caliente tapándolo con ropa.

7. Si después de un accidente observas en la víctima problemas de habla o de coordinación, debe ser llevada urgentemente al centro de salud más cercano.
8. Si observas un cuerpo extraño en un ojo:
 - a. No permitas que el accidentado se restriegue o toque el ojo.
 - b. Si está suelto retíralo suavemente con la punta de un pañuelo.
 - c. Si está incrustado no lo extraigas (sobre todo si se encuentra en la zona coloreada o iris del ojo) cúbrelo con un apósito limpio y remite al accidentado al centro de salud más cercano.
 - d. No utilices nunca objetos puntiagudos o afilados para extraer cuerpos extraños de los ojos.
9. En caso de quemaduras:
 - a. Enfría la zona afectada con agua a temperatura ambiente (no cubitos ni agua helada).
 - b. No apliques remedios caseros sobre una quemadura
 - c. No revientes las ampollas.
 - d. No retires las ropas quemadas del cuerpo.
 - e. Remite a la víctima a un centro de salud siempre que la quemadura tenga más de dos centímetros o afecte a ojos, manos, articulaciones o cara.
10. En caso de contacto eléctrico: se procederá por el siguiente orden:
 - a. No toques a la víctima.
 - b. Corta primero el suministro de corriente.
 - c. Avisa a los servicios de Emergencias.
 - d. Caso de no poder cortar la corriente (baja tensión) se intentará desenganchar a la víctima utilizando cualquier elemento no conductor a nuestro alcance.
 - e. Socorre a la víctima. Si es preciso, practícale una reanimación cardiopulmonar.

- f. Si la corriente es de alta tensión y no se ha podido cortar el suministro, no se intentará desenganchar a la víctima ni siquiera mediante elementos no conductores.

VII. PLAN DE CAPACITACIONES A LOS RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Las capacitaciones que se desarrollarán en relación a este tema serán:

PROGRAMA O TALLER A IMPARTIR	TIEMPO DE DURACIÓN
CURSO BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS (BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS)	16 HORAS
PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	8 HORAS
PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	8 HORAS
ENTRENAMIENTO A PERSONAL EN CASO DE CATÁSTROFES NATURALES (SISMOS, HURACANES, INUNDACIONES)	16 HORAS

Y están contempladas y calendarizadas en el desarrollo del Plan de Programas Preventivos, integrado en el Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales en su Anexo 18.

VIII. CALENDARIZACIÓN Y REGISTRO DE SIMULACROS

La implantación efectiva del Plan de actuación ante situaciones de emergencia contempla un apartado destinado a la realización de simulacros que permitirán comprobar la eficacia de los métodos y medios de la organización para responder a estas situaciones. El Coordinador

General, contando con la ayuda del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y las Brigadas de Primeros Auxilios y de Emergencia y Evacuación, desarrollarán estas prácticas o simulacros cuando estén programados en la Programación Anual de Actividades (Anexo 5).

La planificación y el resultado de los simulacros será registrado por el Coordinador General en la “Ficha de informe de planificación / resultados simulacro / situación de emergencia” (Agrado 3), en el que se indicarán los aspectos más destacados derivados del simulacro y se propondrán las medidas correctoras necesarias para corregir los defectos identificados. Este informe será distribuido a los operarios al objeto de corregir los errores cometidos y asegurar así el correcto conocimiento por parte de los mismos de los protocolos de actuación.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

Los métodos de revisión y actualización del Plan de Emergencia y Evacuación serán a través de una Inspección General aplicando el método de Observación hecha por el Comité, brigadas y personal asignado por el Gobernador Departamental.

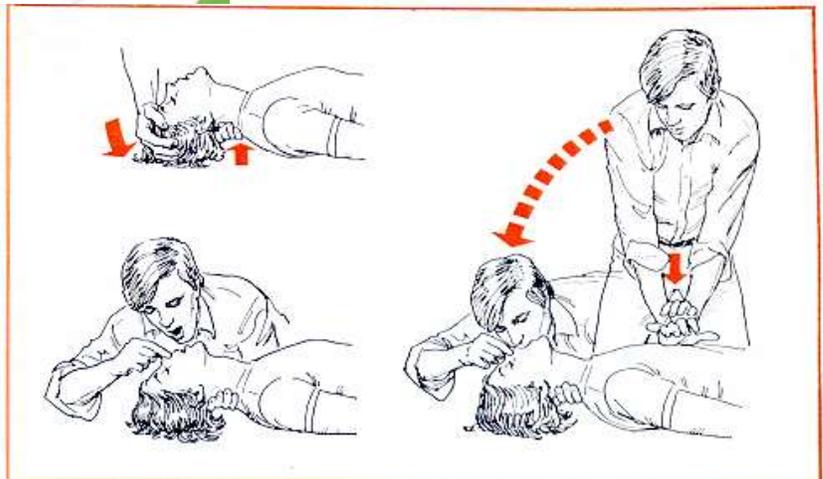
Este documento será sometido a actualización y revisión al menos una vez al año, y/o después de que ocurran accidentes o situaciones de emergencia, siempre que resultado de la investigación de los mismos así lo determine con el objetivo de garantizar su permanente actualidad. -

AGREGADO 1

GUIA VISUAL DE RESUCITACIÓN CARDIO PULMONAR (RSP)

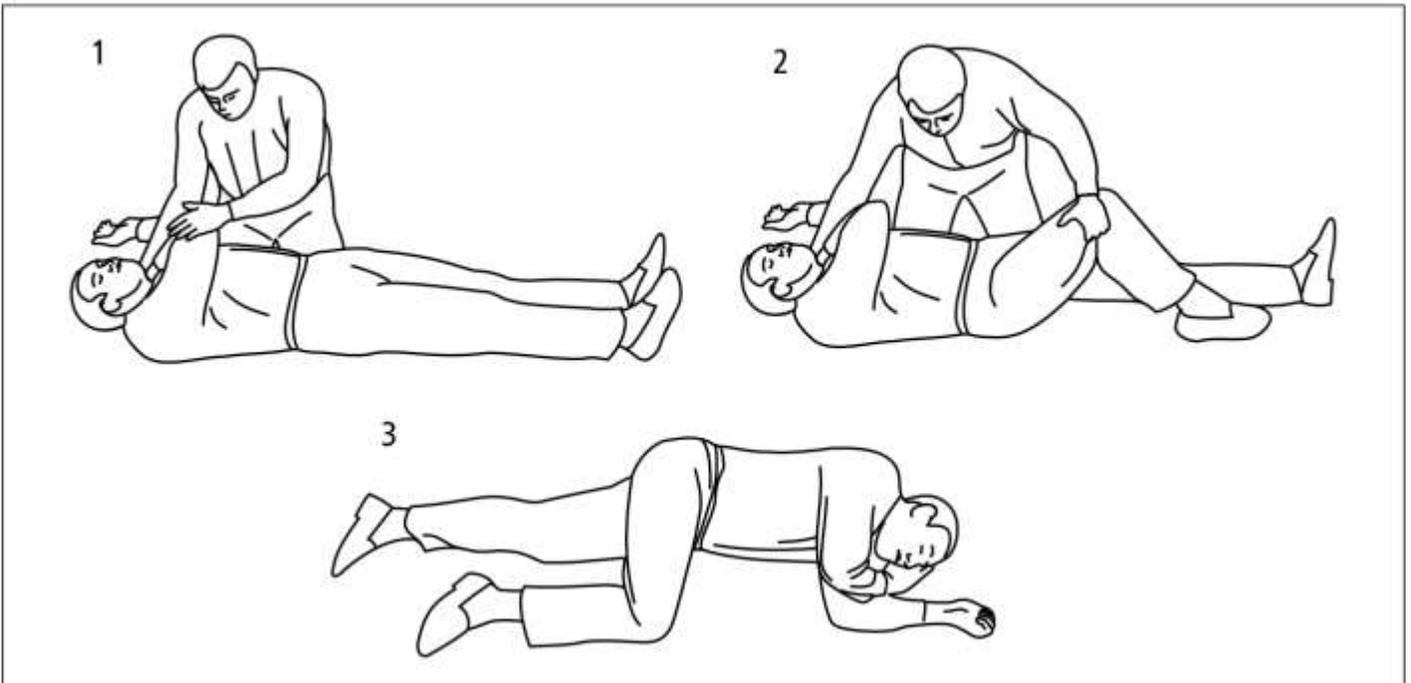


CICLO DE RCP



AGREGADO 2

POSICIÓN DE SEGURIDAD



ANEXO 20

PLAN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS – AÑO 2024 ROSARIO DE MORA, ENERO 2023

I. OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS.

1. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar acciones administrativas y operativas encaminadas a la protección de todos los trabajadores y trabajadoras que pudiesen encontrarse en situaciones de riesgos psicosociales, y así coordinar el desarrollo de programas preventivos que se les proporcionarán por medio de la ejecución de una estrategia de formaciones periódicas en dichas áreas. -

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ☞ Formar trabajadores y trabajadoras en lo moral y social, que sean capaces de distinguir riesgos psicosociales en sus vidas laborales y en la de sus compañeros de trabajo. -
- ☞ Inculcar el conocimiento participativo de los trabajadores y trabajadoras en los programas preventivos a ejecutarse y así fomentar las adecuadas relaciones interpersonales entre los trabajadores y trabajadoras por medio de los programas de desarrollo personal y social.
- ☞ Motivar la participación de los trabajadores y trabajadoras en los programas preventivos para lograr la sensibilización de los mismos ante los problemas sociales.

II. ÁREAS

- 1) PATRONO
- 2) TRABAJADORES Y TRABAJADORAS
- 3) SOCIAL

III. ACTIVIDADES SEGÚN ÁREAS

1) PATRONO

- ✓ Promover el desarrollo de los programas preventivos.
- ✓ Establecer lazos de cooperación con Instituciones Gubernamentales (IG).
- ✓ Fortalecer los lazos de cooperación que se formaran con la Instituciones Gubernamentales (IG). y Cooperación internacional.

2) TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

- ✓ Asistir a los Programas Preventivos que serán promovidos por el Patrono.
- ✓ Colaborar con la ejecución de los Programas Preventivos que serán desarrollados para su beneficio.
- ✓ Proponer al Patrono, la continuidad de algún programa en específico donde se crea que haya deficiencia de conocimiento que conlleve a riesgos psicosociales en la población trabajadora de la Alcaldía, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito

3) SOCIAL

- ✓ Identificar los problemas que causan los riesgos psicosociales en nuestro medio de convivencia social.
- ✓ Mitigar la transferencia de riesgos psicosociales a nuestras relaciones interpersonales.

IV. PROGRAMAS O TALLERES A EJECUTAR

PROGRAMA O TALLER A IMPARTIR*	TIEMPO DE DURACIÓN	INSTITUCIÓN A IMPARTIR*
SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	8 HORAS	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS)
CURSO BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS (BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS)	16 HORAS	CRUZ ROJA
PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	8 HORAS	CUERPO DE BOMBEROS
PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	8 HORAS	CUERPO DE BOMBEROS
LIDERAZGO EN ACCIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO	8 HORAS	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS)
SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES	16 HORAS	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS)
VIOLENCIA DE GÉNERO	8 HORAS	ISDEMU
PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	8 HORAS	UNIDAD DE SALUD ROSARIO DE MORA
ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN	8 HORAS	POLICÍA NACIONAL CIVIL
ENTRENAMIENTO A PERSONAL EN CASO DE CATÁSTROFES NATURALES (SISMOS, HURACANES, INUNDACIONES)	16 HORAS	PROTECCIÓN CIVIL
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL LUGAR DE TRABAJO	8 HORAS	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS)

* Previo al desarrollo de los Programas o Talleres se debe realizar el DESARROLLO DE ENCUESTA DE EVALUACIÓN por parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional por medio de la técnica que se considere apropiado y pertinente.

** Se deben realizar las gestiones pertinentes y así fortalecer las alianzas con las Instituciones Gubernamentales para solicitar que sean impartidos por parte de dichas instituciones los Programas o Talleres planificados para impartir.

IV. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS AÑO 2024

ÁREAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
PATRONO	Formar trabajadores y trabajadoras en lo moral y social, que sean capaces de distinguir riesgos psicosociales en sus vidas laborales y en la de sus compañeros de trabajo.-	- Promover el desarrollo de los programas preventivos.	- Una vez al mes.	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
		- Establecer lazos de cooperación con otras instituciones y/o alcaldías.	- Permanentemente.	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
		- Fortalecer los lazos de cooperación que se formaran con otras instituciones	- Permanentemente.	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
TRABAJADORES Y TRABAJADORAS	Inculcar el conocimiento participativo de los trabajadores y trabajadoras en los programas preventivos a ejecutarse y así fomentar las adecuadas relaciones interpersonales entre los trabajadores y trabajadoras por medio de los programas de desarrollo personal y social.	- Asistir a los Programas Preventivos.	- Una vez al mes.	Población Trabajadora
		- Colaborar con la ejecución de los Programas Preventivos.	- Una vez al mes.	Población Trabajadora
		- Proponer al Patrono, la continuidad de algún programa en específico.	- Cuando se considere necesario.	Población Trabajadora
SOCIAL	- Motivar la participación de los trabajadores y trabajadoras en los programas preventivos para lograr la sensibilización de los mismos ante los problemas sociales.	- Identificar los problemas que causan los riesgos psicosociales en nuestro medio de convivencia social	- Permanentemente.	Población Trabajadora
		- Mitigar la transferencia de riesgos psicosociales a nuestras relaciones interpersonales	- Permanentemente.	Población Trabajadora

V. CALENDARIZACIÓN DE PROGRAMAS O TALLERES PREVENTIVOS PLANEADOS PARA EL AÑO 2024

ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
DESARROLLO DE ENCUESTA DE EVALUACIÓN	X											
SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		X										
CURSO BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS (BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS)			X									
PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN				X								
TALLER DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS					X							
LIDERAZGO EN ACCIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO						X						
SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES							X					
VIOLENCIA DE GÉNERO								X				
PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL									X			
ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN										X		
ENTRENAMIENTO A PERSONAL EN CASO DE CATÁSTROFES NATURALES (SISMOS, HURACANES, INUNDACIONES)											X	
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SICOSOCIALES EN EL LUGAR DE TRABAJO												X

ANEXO 21

PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

A. GENERALIDADES:

1. DESCRIPCIÓN

El Programa de Difusión y Promoción de la Prevención de Riesgos Profesionales está compuesto por reglas e información básica y específica que ayudará a los trabajadores y trabajadoras a evitar accidentes y disminuir riesgos, a los que están expuestos en los lugares de trabajo.

2. OBJETIVOS

✓ OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar una herramienta administrativa que permita difundir las medidas de prevención de riesgos y crear una cultura de seguridad en la Alcaldía municipal de Rosario de Mora, a fin de disminuir los accidentes y enfermedades ocupacionales.

✓ OBJETIVO ESPECIFICO

1. Fomentar en los trabajadores y trabajadoras la correcta y continua utilización del Equipo de Seguridad Ocupacional o Equipo de Protección Personal.
2. Plantear medidas preventivas para los trabajadores en las diferentes áreas de trabajo.

3. IMPORTANCIA

La elaboración del programa de difusión y promoción de la prevención de riesgos profesionales ayudará en la prevención de accidentes y enfermedades laborales en la Alcaldía municipal de Rosario de Mora, y su implementación tiene como objetivo proteger

la vida y la integridad física de los trabajadores y trabajadoras. Su importancia radica en dar a conocer las medidas preventivas, ya que la mayoría de los trabajadores y trabajadoras laboran por lo menos ocho horas, exponiéndose a riesgos y enfermedades profesionales.

4. POLÍTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

Es responsabilidad de la Alcaldía municipal de Rosario de Mora, mantener un ambiente seguro en el cual el trabajador o trabajadora pueda desempeñar sus actividades.

Los delegados del Comité de Seguridad Ocupacional deben dar a conocer el Programa de Difusión y Promoción de la prevención de riesgos a todo el personal que preste servicio.

Todo el personal de la Alcaldía municipal de Rosario de Mora, debe atender las medidas de seguridad instituidas a nivel general, así como las de su puesto específico.

5. REGLAS BÁSICAS

- Es responsabilidad de los trabajadores y trabajadoras la utilización del equipo de Protección Personal proporcionado por la Alcaldía municipal de Rosario de Mora.
- Se debe de supervisar a diario las diferentes áreas, para verificar si los trabajadores y trabajadoras están utilizando de manera correcta, los Equipos de Protección Personal.
- La Alcaldía, tiene la obligación de colocar la señalización adecuada, en las zonas que se estimen necesarias.
- Es obligación de los trabajadores y trabajadoras acudir a las capacitaciones que se ofrezca, por parte de la Alcaldía municipal de Rosario de Mora.
- Es responsabilidad de la Alcaldía difundir, mediante campañas informativas, las medidas de prevención.

6. ALCANCE

La aplicación del Programa de Difusión y Promoción de la Prevención de Riesgos Profesionales, pretende crear una cultura de seguridad en las diferentes áreas de trabajo.

B. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES

1. COMPONENTE DE DIFUSIÓN

Este componente es el encargado de divulgar conocimientos, noticias, actitudes, costumbres, etc. Aprovechando todos los medios de difusión posibles en los cuales podemos mencionar:

- Electrónicos: sitios web, etc.
- Audiovisuales: videos, etc.
- Impresos: calendarios, carteles, folletos, entre otros.

a) OBJETIVOS

- Conocer los medios de difusión que mejor se adapten a las necesidades del programa, y ponerlos en práctica de una manera clara y de fácil comprensión para todo el personal que labora en la Alcaldía.
- Informar de una manera efectiva sobre las medidas de seguridad a seguir dentro de las instalaciones en el desempeño de sus actividades diarias.

b) ESTRATEGIAS

- Colocar señalización y medidas preventivas llamativas, de forma visible y entendible para todo el público en general.
- Repartir entre los trabajadores y trabajadoras diferentes folletos informándoles sobre las medidas de seguridad que deben aplicar y la correcta utilización del equipo de seguridad.
- Responsabilizar a los encargados del Comité de Seguridad Ocupacional, del buen estado de la señalización, que se coloque dentro de las instalaciones.

2. COMPONENTES DE PROMOCIÓN

La promoción es complementaria de la difusión, y puede iniciar después o en forma paralela a esta. Dirige su esfuerzo a brindar información de manera directa y personalizada, hace uso de mecanismos directos y puntuales como son: los talleres, reuniones y charlas, capacitaciones, etc.

a) OBJETIVOS

- Dar a conocer el contenido del programa a los trabajadores y trabajadoras de manera clara, precisa y directa.
- Brindar información a los trabajadores y trabajadoras sobre la señalización utilizada y los mecanismos implementados para la prevención de accidentes en sus lugares de trabajo.

b) ESTRATEGIAS

- Crear programas de capacitación constante que actualice los conocimientos de los trabajadores y trabajadoras en medidas de prevención de accidentes.
- Brindar capacitaciones de inducción a todo el personal nuevo dentro de la alcaldía sobre el uso adecuado del equipo de seguridad que utilizará.
- Promover la participación activa de todos los empleados en la ejecución del programa.
- Estandarizar los procedimientos de cada área de trabajo para facilitar el cumplimiento de las Reglas Generales de Difusión y Promoción de Riesgos Profesionales

C. INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA

Los instrumentos del Programa de Difusión y Promoción de Riesgos Profesionales son:

1. El Reglamento: el cual dictara la reglas y responsabilidad por áreas de trabajo.

2. Plan de Capacitación: el cual contiene una propuesta de posibles capacitaciones, que se deben impartir dentro de la Alcaldía.

1. REGLAMENTO

El Reglamento del Programa de Difusión y Promoción de Riesgos Profesionales, contiene reglas y responsabilidades por áreas formuladas para ser aplicado únicamente a la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

a) OBJETIVOS

Dar a conocer las reglas que rigen el funcionamiento del Programa de Difusión y Promoción de Riesgos Profesionales, para la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

b) RESPONSABLES

1. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- Dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Implementación del programa de difusión y promoción de riesgos profesionales.
- Aprobar el presupuesto para la adquisición de los insumos necesarios para la implementar y dar seguimiento al programa.
- Practicar las normas establecidas por el programa convirtiéndose así en un modelo a seguir para los trabajadores y trabajadoras.

2. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

- Supervisar el cumplimiento de las reglas de seguridad ocupacional.
- Velar por el buen estado del equipo de seguridad ocupacional.
- Fomentar la participación de los trabajadores y trabajadoras en los programas de capacitación que la Constructora brinde.
- Informar a la gerencia sobre todo acontecimiento relacionado con las actividades de riesgo y acciones inseguras de los empleados.

3. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS

- Acatar las reglas establecidas en el Programa de Difusión y Promoción de la Prevención de Riesgos Profesionales
- Dar buen uso al equipo de protección personal y las herramientas que le proporciona la Constructora.
- Respetar las reglas de seguridad establecidas para cada área de trabajo.
- Asistir a las capacitaciones en las que sean convocados.

c) REGLAS GENERALES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

☞ ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y OFICINA

DISPOSICIONES GENERALES

1. Mantener todos los cables (cables de teléfono, computadoras, bocinas etc.) sujetas.
2. Conservar su área de trabajo sin obstrucciones que puedan provocar algún golpe o caída.
3. Conservar como máximo 3 artículos de electricidad en la misma toma corriente.
4. Mantener las posturas adecuadas en su área de trabajo a fin de sentirse confortable y ergonómico.
5. Los cajones o archivos asegurarse de cerrarlos para evitar que alguien tropiece.

DISPOSICIONES ESTRATÉGICAS

❖ CONCEJO MUNICIPAL

POLÍTICA GENERAL:

- Garantizar la atención de calidad y calidez para todos los usuarios.
- Facilitar los equipos tecnológicos avanzados para el desarrollo de las actividades administrativas y de campo.
- Proporcionar oficina y mobiliario adecuado para la realización de sus funciones (sillas secretariales, buena iluminación, escritorios)

- Facilitar el cumplimiento de las prestaciones sociales según código de trabajo.
- Cumplimiento con lo establecido en la ley General de Prevención de Riesgo en los lugares de trabajo, salvaguardando la vida del trabajador.

POLÍTICA ESPECÍFICAS:

- Monitorear el buen funcionamiento antes, durante y después de las actividades que pudieran generar algún tipo de riesgo para el personal.
- Asignar a persona responsable para organizar espacios de trabajo de forma eficaz para obtener beneficios comunes.
- Verificar y respetar el tiempo el horario de trabajo según el Contrato Colectivo y su Reglamento.
- Proporcionar vehículo ó motocicleta en buen estado para realizar las actividades de campo que sean asignadas al personal.
- Apoyo incondicional a la elaboración y aplicación del Plan de Prevención de Riesgo en los lugares de trabajo.

☞ ÁREA OPERATIVA

DISPOSICIONES GENERALES

1. Utilizar siempre el equipo de protección adecuado para protegerse de accidentes de trabajo.
2. No manipular cables dañados sin antes verificar que estos no tengan carga eléctrica.
3. Asegurarse que el piso o suelo no existan líquidos derramados para evitar resbalones y tropiezos.
4. El uso de sustancias o productos químicos peligrosos deben de ser controlados. Es permitido que solo trabajadores conocedores utilicen este tipo de sustancias.
5. Almacenar las herramientas de trabajo y materiales adecuadamente y asegurarse de que queden bien tapados o sellados según sea su uso.

d) PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

a) CAPACITACIÓN

Es un proceso educativo de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas referentes al trabajo.

Implica un proceso de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del colaborador a su puesto de trabajo y a la organización, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral dentro de la Alcaldía .

b) OBJETIVOS

- Establecer lineamientos generales para impartir las capacitaciones al personal.
- Atender las necesidades de capacitación de las diferentes áreas de la Alcaldía.
- Preparar al personal para la ejecución de sus responsabilidades de manera eficiente.
- Contribuir a aumentar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento colectivo.

c) ESTRATEGIAS

- Suministrar a los empleados el material didáctico necesario para el desarrollo de la capacitación y para su puesta en práctica.
- Las capacitaciones se realizarán de forma periódica o cuando sea necesario.
- Dar seguimiento a las capacitaciones impartidas.

d) FINALIDAD

Mejorar el desempeño de los empleados, mostrándoles una forma segura de realizar sus actividades. Logrando de esta manera un crecimiento personal de los empleados a través del incremento de sus conocimientos

e) ALCANCE

El plan de capacitación está dirigido a todos los empleados de la alcaldía. Así como también al nuevo personal.

f) RESPONSABILIDAD

El Comité de Seguridad y salud Ocupacional, es el encargado de organizar y preparar la orientación e inducción del Plan de Capacitación de las medidas preventivas; que son esenciales para disminuir los riesgos y enfermedades a las que están expuestos los trabajadores en su lugar de trabajo. Al mismo tiempo cada empleado tiene la obligación de participar y poner en práctica lo aprendido.

g) PROPUESTA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

CAPACITACIÓN	CONTENIDO	OBJETIVO	DURACIÓN	DIRIGIDA A	EXPOSITOR
Información General del programa.	- Presentación del programa. - Base Legal - Campañas existentes	Explicar en qué consiste el programa, la base legal que lo respalda y diferentes campañas pre existentes	2 horas y 30 minutos	Comité de Seguridad Ocupacional	Designado por el Alcalde
Reglas Básicas de Seguridad Ocupacional.	-Reglas básicas para el ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y OFICINA. -Reglas básicas para el ÁREA OPERATIVA	Concientizar a las diferentes áreas las medidas de seguridad a seguir, para la realización	2 horas	Supervisores, empleados	Comité de Seguridad Ocupacional

		de sus funciones			
Lanzamiento de campaña publicitaria	Campaña “Soy proactivo y eficaz, evito accidentes”	Motivar a los trabajadores para ejecutar las medidas preventivas	30 minutos	A los empleados de la alcaldía	Designado por el Alcalde.

D. PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

A través del plan de ejecución la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, muestra la forma en que llevará a cabo las actividades de difusión y promoción.

1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Dar a conocer el programa de Difusión y Promoción de la Prevención de Riesgos Profesionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los beneficios que se obtienen al poner en práctica el Programa de Difusión y Promoción de la Prevención de Riesgos Profesionales.
- Inspeccionar la puesta en práctica del reglamento y plan de capacitación propuesto.

2. JUSTIFICACIÓN

La aplicación del Programa de Difusión y Promoción de la Prevención de Riesgos Profesionales, es importante ya que está encaminado a mantener a los trabajadores informados de los Riesgos que pueden existir en los lugares de trabajo, y así ejecutar acciones ya previstas para evitar accidentes de trabajo o lesiones en el lugar de trabajo tal como se manifiesta en el apartado que contiene las Reglas Generales de Difusión y

Promoción de Riesgos Profesionales y así hacer de la las oficinas o de los proyectos de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

3. MEDIOS DE DIFUSIÓN IMPRESOS A UTILIZAR:

a) BROCHURE

Este es parte del material didáctico que será suministrado a los empleados en las capacitaciones para dar a conocer acciones a tomar para prevenir riesgos.

b) AFICHES

Los cuáles serán colocados en diferentes áreas visibles los trabajadores y el público en general.

E. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.															
ACTIVIDAD	PRIMER MES			SEGUNDO MES				TERCER MES			CUARTO MES				
Presentación del programa de Difusión y Promoción de la Prevención de Riesgos Profesionales.	■	■													
Ejecución del Plan de Capacitación.			■												
Implementación del Programa.				■	■	■	■								
Lanzamiento de campaña publicitaria.								■	■						
Colocación de Afiches referentes a la campaña.									■	■					
Entrega de Brouchure Publicitarios.												■			
Evaluación y Control de Desarrollo del Programa.													■	■	■

F. EVALUACIÓN Y CONTROL

A medida que se vaya implementando el programa de Promoción y Difusión de la Prevención de Riesgos Profesionales, tiene que verificarse y evaluarse si se están cumpliendo los objetivos que este percibe.

1. EVALUACIÓN

En la etapa final de la implementación del programa es necesario evaluar la eficiencia cada año, en donde se deberá determinar si el produjo cambios en el comportamiento de los empleados, este cambio se verá reflejado en la Bitácora de Registro de Uso del Equipo de Protección Personal (Anexo 11), de acuerdo al Programa de Gestión de Riesgos, y así verificar si los resultados obtenidos concuerdan con los objetivos.

2. CONTROL

Es necesario tomar en cuenta aspectos importantes, como la verificación del cumplimiento de los objetivos propuestos en el Programa Promoción y Difusión de la Prevención de Riesgos Profesionales, para verificar el mantenimiento de la señalización y la continua capacitación, esto se comprobará por medio de la Ficha de Informe Mensual de Acciones Preventivas (Anexo 12), que se aplicará para evaluar las acciones de prevención que se ejecutan, que faltan ejecutar o que se han dejado de ejecutar.

Anexo 22

PROGRAMA DE EXAMENES MÉDICOS Y MEDIDAS PROFILÁCTICAS

DESCRIPCIÓN

El Programa de Exámenes Médicos y Medidas Profilácticas contiene reglas e información básica y específica que ayudará a los trabajadores y trabajadoras a evitar enfermedades, a las que están expuestos en los lugares de trabajo.

OBJETIVOS

✓ OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar una herramienta administrativa que permita establecer las medidas profilácticas y crear una cultura de higiene y salud en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, a fin de disminuir las enfermedades comunes.

✓ OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fomentar en los trabajadores y trabajadoras la importancia de someterse a exámenes clínicos y médicos.
2. Establecer medidas profilácticas para los trabajadores y trabajadoras y así evitar enfermedades comunes.

EXÁMENES MÉDICOS

Todo trabajador o trabajadora de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, deberá someterse una vez al año a exámenes clínicos para conocer en qué estado de salud se encuentran.

Los exámenes que se establecerán para que se sometan serán:

- General de orina.
- General de heces.
- Hemoglobina.
- Glucosa.

No se especificará distinción para la realización de estos por razón de cargos ya que los riesgos de salud a los que están sometidos en cuanto a contaminación por el tipo de labores que se desarrollan son mínimos y no se ve comprometida la salud de los trabajadores y trabajadoras.

Los trabajadores no pueden manifestar negativa ante la solicitud de practicarse esto exámenes, ya que son en aras de su bienestar e integridad.

Se desarrollarán en el mes de Julio de 2024, y se procurará que se sometan a dichas medidas todos los trabajadores y trabajadoras, se agregará a la Programación Anual de Actividades (Anexo 5) bajo el nombre de Brigada Médica, ya que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, gestionará ante la Unidad de Salud de Rosario de Mora para desarrollarla.

MEDIDAS PROFILACTICAS

✓ PARA EVITAR CONTAGIO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS:

Las enfermedades respiratorias son todas aquellas que afectan al aparato o sistema respiratorio, las más comunes son: la Gripe, Resfriado Común, Influenza, Amigdalitis, Asma entre otras, para evitar estos padecimientos se deben seguir estas indicaciones:

- ☞ Lavarse las manos frecuentemente: Al terminar la jornada, después de ir al baño y antes de comer. Ya que los virus de estas enfermedades sobreviven hasta 3 horas en las manos y 72 horas en superficies lisas que tocamos con las manos, manteniendo por ese tiempo la capacidad de contagiar. Se debe utilizar Agua y Jabón, y esto rompe el ciclo de transmisión de esta clase de virus.
- ☞ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del codo al toser o estornudar; los virus viajan a través de las gotitas de saliva que se expulsan al hablar, toser o estornudar hasta a un metro y medio de distancia y si hacemos eso se evita contagiar a otras personas, por la limitación en la liberación de gotitas de saliva al medio ambiente, y evita que las manos se contaminen con saliva.
- ☞ Nunca escupir en el suelo, si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos, al hacerlo en el entorno se expulsan los virus, quedando en el medio ambiente.
- ☞ No comparta objetos personales, evite compartir vasos, toallas, botellas con agua, lápices entre otras, porque los virus pueden subsistir en las superficies de los mismos.
- ☞ No tocarse la cara sobretodo, nariz, boca y ojos con las manos sucias; porque los virus entran en nuestro organismo a través de las mucosas de la boca, la nariz o los ojos y si tenemos las manos sucias y nos tocamos la boca, nariz y ojos, facilitamos que el virus se introduzca a nuestro organismo.
- ☞ Acudir a un centro de asistencia médica cuando se presente fiebre mayor a 38° C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal, o cualquier otro síntoma

asociado a enfermedades respiratorias, ya que una persona enferma es fuente de contagio, y es necesario que reciba tratamiento.

✓ PARA EVITAR CONTAGIO DE ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES:

En la temporada de temperaturas altas se incrementan las enfermedades del sistema digestivo, el calor acelera la descomposición de los alimentos y, por ende, la proliferación de microorganismos; para evitar complicaciones y problemas de salud de esta naturaleza, se debe seguir estas sencillas recomendaciones:

- ☞ Evitar comer en lugares ambulantes o con condiciones insalubres es decir evitar el consumo de alimentos y bebidas preparados en la vía pública;
- ☞ Lavarse muy bien las manos, antes de comer y después de ir al baño
- ☞ Tomar agua hervida, clorada o bien, embotellada
- ☞ Lavar y desinfectar frutas y verduras
- ☞ Freír o cocer muy bien los alimentos, sobre todo, carnes, pescados y mariscos
- ☞ No consumir alimentos caducados
- ☞ Lavar bien los utensilios con los que se preparan o en los que se colocan los alimentos para su consumo
- ☞ Tomar al menos dos litros de agua diariamente, y
- ☞ Tapar adecuadamente los botes de basura.
- ☞ Tener hábitos de higiene adecuados,
- ☞ En caso de presentar síntomas como dolor estomacal, fiebre, diarrea y vómito, acudir de inmediato al médico y evitar la auto-medicación porque sólo puede agravar el estado de salud del trabajador o trabajadora.

✓ PARA EVITAR ENFERMEDADES MUSCO-ESQUELÍCAS

Las enfermedades musco-esqueléticas, o trastornos musco-esqueléticos: Son lesiones de músculos, tendones, nervios y articulaciones que se localizan con más frecuencia en el cuello, espalda, hombros, codos, puños y manos. El síntoma predominante es el dolor, asociado a inflamación, pérdida de fuerzas y dificultad o imposibilidad para realizar algunos movimientos. Este grupo de enfermedades se da con gran frecuencia en trabajos que requieren una actividad física importante, pero también aparece en otros trabajos como consecuencia de malas posturas sostenidas durante largos periodos de tiempo. Para no padecer estas dolencias:

- ✦ Evitar la exposición a movimientos repetidos.
- ✦ Automatización de determinadas tareas y/o utilización de ayudas mecánicas.
- ✦ Utilizar el equipo o las herramientas adecuados a la tarea asignada
- ✦ Rotación de puestos, o de obligaciones en los trabajadores
- ✦ Mantener la concentración en la tarea que realiza el trabajador, y no distraerse.

Sello


LIC. JUAN CARLOS BARRERA
ALCALDE MUNICIPAL


LICDA. KARLA RENEE GUERRA ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

